NUEVAS Problemáticas SOCIALES y DERECHOS HUMANOS

Cuaderno de Investigación III

CDHEH
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE HIDALGO

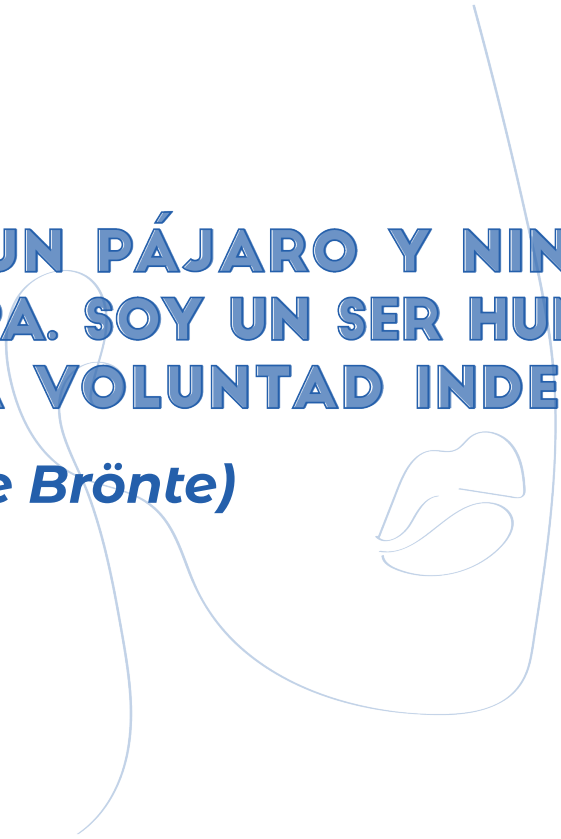

NO SOY UN PÁJARO Y NINGUNA RED ME ATRAPA. SOY UN SER HUMANO LIBRE CON UNA VOLUNTAD INDEPENDIENTE

(Charlotte Brönte)

Nuevas problemáticas sociales y Derechos Humanos

Cuaderno de Investigación
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo

Número III

Secretaría Ejecutiva

Coordinación de Promoción, Difusión e Investigación

Fabián Hernández Galicia

© 2019

Cuaderno de Investigación
No. III

Especial sobre la cobertura de los Derechos Humanos, Investigación y Feminismo

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo

Av. Juárez s/n esquina
José María Iglesias
Colonia Centro
Pachuca de Soto, 42000

Edición
Fabián Hernández Galicia

Diseño editorial
Martha Rodríguez Gaona

Ilustraciones y portada
Jorge Bulos Sampedro

Corrección de estilo
Salvador Franco Cravioto
Adriana Camarillo Palomares
Montserrat Sánchez Cevada

ISNN en trámite
Se permite la reproducción total o parcial del material incluido en esta obra, previa autorización por escrito de la CDHEH.

Ejemplar gratuito. Prohibida su venta.

Pachuca de Soto, Hidalgo.

Directorio

Lic. Alejandro Habib Nicolás
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo.

Lic. Javier Ramiro Lara Salinas
Visitador General de la CDHEH

Mtro. Javier Jair García Soto
Secretario Ejecutivo de la CDHEH

L. C. Miguel Óscar De la Vega Bezies
Director General de Administración y Finanzas de la CDHEH

Mtro. Fabián Hernández Galicia
Coordinador de Promoción, Difusión e Investigación de la CDHEH

PRESENTACIÓN EDITORIAL

Miriam García Rangel
Responsable de Promoción y Difusión de la CDHEH

En la actualidad la relación entre el género y la igualdad los deja intrínsecamente relacionados, dados los innumerables acontecimientos y movimientos sociales que buscan transformar las prácticas sociales y políticas públicas para lograr que, tanto hombres como mujeres, tengan las mismas oportunidades en los diversos contextos: social, económico, político y educativo.

El tema sobre la igualdad de género ha despertado interés en organizaciones privadas y gubernamentales que buscan trastocar el tema no sólo desde el ámbito de la investigación y la teoría, sino que los estudios se transformen en acciones que hagan de esta sociedad una estructura que se conforme de normas y principios sociales que mejoren la condición de la mujer y valoren su rol al igual que el del hombre.

En su esfuerzo por lograr la difusión de preceptos que destaquen y difundan la igualdad, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo ha dedicado este número para destacar el rol de la mujer en la sociedad, denotar sus principales desafíos y cómo puede actuar la comunidad, el gobierno y el sector público para desarrollar acciones en pro de la equidad.

En el texto *"El rol de la mujer rural: los retos de los gobiernos locales para una justicia de género",* se aborda la situación de las mujeres indígenas y los retos que enfrentan, así como los desafíos del gobierno para gestionar políticas públicas que se destinen de forma oportuna al entorno rural, priorizando las necesidades de la mujer y del desarrollo colectivo.

Mediante una investigación teórica que rescata también un estudio hemerográfico, el texto *"La publicidad sexista y la omisión del Estado Mexicano"* analiza la publicidad del siglo XXI, el alcance de los medios de comunicación y las repercusiones sociales sobre la imagen y el estereotipo de la mujer, rescatando posturas de varias feministas y cómo se busca erradicar la violencia de género a la que medios de comunicación impresos y digitales han contribuido.

"La deconstrucción de la masculinidad, como vínculo inamovible del feminismo" es un texto que realiza una aproximación sobre los estudios de género, centrado no solo en el feminismo, sino en la importancia de estudiar la masculinidad para analizar de forma completa el rol del hombre.

Finalmente, en el estudio sobre *"La desigualdad de género como resultado de la estratificación social"* se reflexiona sobre la teoría del sociólogo Max Weber y el fenómeno social de la estratificación, enfocado en la desigualdad de género, analizando los conceptos de la Sociología Comprensiva con un estudio de caso que permite entender la vida cotidiana vista desde el enfoque teórico.

El presente cuadernillo destaca la participación de investigadoras, docentes y escritoras, quienes buscan enfatizar en el contenido de su estudio, el papel de la mujer. De esta manera, mediante esta publicación se busca sumar esfuerzos que, de manera conjunta, logren resultados en las esferas públicas y privadas, para que ambos géneros mejoren su calidad de vida y oportunidades de realización.

El rol de la mujer rural:

los retos de los gobiernos locales para una justicia de género

Por: Emma López Bautista

Estudiante de la Maestría en Gobierno y Gestión Local, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Ilustración: Jorge Bulos Sampedro

La inclusión de las mujeres a través de un papel más activo y productivo en el espacio rural, las ha posicionado en un nuevo orden social en donde la reconstrucción de políticas públicas con perspectiva de género son los nuevos retos que sostiene la Agenda 2030, aunado a la incorporación de mujeres originarias de pueblos o comunidades indígenas, quienes han sido sujetas a discriminación y marginación, en primer lugar, por su origen étnico y, en segundo lugar, por el rol de la mujer dentro del espacio rural, el cual históricamente ha sido subordinado frente a los múltiples modelos patriarcales que se continúan preservando dentro de un sistema de costumbres y tradiciones sumamente arraigado dentro del contexto social.

La mayoría de estrategias y líneas de acción de los ayuntamientos carecen de instrumentos y herramientas que faciliten el acceso público hacia los pueblos indígenas, aunado a la ausencia de diálogo entre el ayuntamiento y esta población, por lo que se requiere de manera inmediata reconstruir canales de comunicación que puedan garantizar el respeto hacia los Derechos Humanos de estas comunidades indígenas, priorizando así la gran importancia del rol que desempeña la mujer rural en estas sociedades.

Las consecuencias del racismo y la discriminación han desencadenado el distanciamiento crucial de estos pueblos indígenas y el Estado, por este afán del gobierno por homogenizar a las comunidades indígenas sin reconocer sus propias particularidades; por ello, se somete a grandes discusiones el papel que juegan los gobiernos locales en el terreno de las políticas públicas orientadas en acciones afirmativas para hacerle frente a desafíos demasiado complejos.

Will Kymlicka (1996) es uno de los filósofos que mejor abordan esta parte de las comunidades diferenciadas en pro de la identidad cultural de los grupos sociales, en donde analiza a las minorías culturales totalmente colonizadas y dominadas históricamente por grupos sociales autoritarios.

Resaltando que los gobiernos locales hoy requieren prestar mayor atención en sus políticas públicas de forma específica y que en verdad cuenten con un conocimiento certero de las necesidades sociales de sus localidades.

Los retos más grandes que enfrentan los gobiernos locales durante el diseño de políticas públicas es que los tomadores de decisiones no identifican al Estado mexicano como un lugar de grandes brechas culturales, por lo que estas debilidades institucionales no contemplan el diálogo y la participación activa de la población objetivo, limitando de esta manera el ejercicio de sus derechos, por lo que en la actualidad las políticas públicas requieren un lenguaje más inclusivo orientado a transversalizar el indigenismo en las diferentes instancias responsables con el fin de velar y garantizar sus Derechos Humanos.

Sin embargo, Cruz (2009) referencia que es insuficiente llevar a cabo este tipo de medidas, siendo mecanismos transitorios que no permiten darle continuidad a problemas complejos más en el caso del indigenismo en México perpetuado por la gran dominación cultural y la falta de igualdad sustantiva.

Los gobiernos locales tienen la obligación de promover la igualdad de género dentro de estas comunidades indígenas mediante estrategias concretas y verdadera voluntad política para erradicar todo tipo de violencia, abuso u opresión social hacia la mujer rural, eliminando las prácticas patriarcales que vulneran y transgreden la integridad social de la mujer rural.

El municipio es el ente gubernamental más cercano al individuo, por lo que en apariencia se pensaría que, por dicha cercanía, se tiene mayor conocimiento de las necesidades y dificultades por las que tienen que atravesar las mujeres rurales, aunado también a la falta de interés por parte de los servidores públicos de generar mejores oportunidades a estos grupos sociales.

Tourain (2005) alude que uno de los más grandes desafíos que enfrentan las sociedades modernas *"es hacerle frente a la dominación capitalista que cada vez crea seres más individualistas con intereses particulares dentro de los colectivos y luchas sociales que no se concretan por la falta de objetivos en común"*.

En el caso de los municipios, se requiere un mayor compromiso con estas poblaciones, ya que como anteriormente se mencionó, el ayuntamiento es la instancia gubernamental más cercana a las demandas sociales. La mayoría de los planes de desarrollo hacen hincapié en estrategias y líneas de acción encaminadas al fortalecimiento de una perspectiva de género sin profundizar en la necesidad de atender este tipo de problemas sociales desde un enfoque de Derechos Humanos para una mejor conciencia social de la toma de decisiones.

De igual forma, dentro de los ejes trasversales de dichos planes se enfatiza en muchos casos la importancia de la igualdad de género y la creación de políticas públicas dentro del ayuntamiento para fortalecer el rol de la mujer en la zona; sin embargo, ya en la actuación de los gobiernos locales se visibilizan cada vez más las brechas de género sin poder garantizar hasta la fecha el acceso a sus derechos básicos como mujer rural.

Hoy, los ayuntamientos carecen de diagnósticos previos e informes concretos que los pongan al tanto de la situación actual de la mujer rural, procesos de evaluación de políticas públicas que determinen si son suficientes para el tema de inclusión e igualdad de género y, si se requiere, monitoreos constantes de la operacionalización de programas con perspectiva de género para identificar su nivel de impacto.

Es de suma importancia que la centralización de la política pública se enfoque estrictamente hacia los intereses y demandas sociales del individuo, de igual forma, el desarrollo de programas que prevengan la discriminación de los grupos más vulnerables. Pese a las buenas intenciones de los gobiernos o promesas que se quedan olvidadas durante los procesos electorales, el nivel de corrupción y nepotismo de las instituciones públicas bloquean cualquier tipo de oportunidad social.

Los gobiernos locales tienen un papel muy importante en la construcción de políticas públicas; sin embargo, los administradores públicos no están realizando su trabajo, aunado a la ausencia de un control y monitoreo de los egresos que registran los municipios.

Los entornos locales tendrían que ser más receptivos en la atención de las demandas sociales; por lo que falta reforzar en los ayuntamientos los sistemas de profesionalización de carrera para garantizar el desempeño eficaz y transparente del servidor público.

Es importante que dentro del ámbito local exista un vínculo de confianza entre la sociedad y las instituciones de gobierno, así mismo, que se disminuyan los niveles de corrupción y se le dé mayor énfasis a la participación ciudadana, esto, en virtud de una verdadera gobernabilidad; construyendo de esta forma una conciencia política a los individuos y que estos no se encuentren inmersos a un control político como en muchas ocasiones sucede.

Por ello, al existir este tipo de dificultades en los municipios, se originan las organizaciones de la sociedad civil, siendo agrupaciones con fines humanitarios, es decir, sin ningún fin lucrativo para encaminar acciones afirmativas en pro de la sociedad por las grandes deficiencias institucionales que se dan.

En la actualidad, las mujeres son ejes centrales para el desarrollo rural y económico de un espacio determinado, situación visibilizada en el progreso de sus derechos políticos y civiles que han permitido que la mujer pueda desenvolverse en cualquier entorno social aún con ciertas limitantes, es evidente de esta forma la gran transformación social que ha tenido la mujer rural, resaltando su gran aportación en las producciones agrícolas de los espacios rurales en las últimas décadas.

Al referirse al caso de la mujer campesina-indígena mexicana, Gijón señala:

> ***Así la mujer es madre, administra las remesas que recibe del esposo, mantiene funcionando la unidad de producción familiar, es campesina, es artesana, jefa de familia y representa al esposo ante el sistema de cargos (sistema de gobierno local indígena). Como madre es además responsable de la reproducción de la cultura (tradiciones y leyendas, idioma indígena, religión, fiestas patronales); como hija es fuerza de trabajo doméstico y productivo; como mujer joven tiene dos opciones o migra o reproduce su cultura e identidad en los lugares de destino, o permanece en su comunidad, es responsable de conservar la identidad comunitaria. (2006: 4)***

El sistema patriarcal dentro de las comunidades indígenas les asigna a las mujeres el espacio privado, dejando el poder de su voluntad hacia los hombres, siendo ellos quienes toman las decisiones, limitando la libertad y autonomía de las mujeres que no cuentan con la misma igualdad de condiciones que ellos para acceder a los espacios públicos como la educación, salud, economía y participación social.

Sus usos y costumbres naturalizan la violencia y dominación masculina, en donde las mujeres indígenas viven un alto nivel de violencia en sus diferentes dimensiones, repercutiendo en el desarrollo integral de la mujer; por lo que la falta de gestión administrativa del ayuntamiento y la poca sensibilidad de las autoridades municipales e instituciones públicas obstaculizan que la mujer indígena pueda vivir de manera plena y satisfactoria dentro de su entorno.

El concepto de empoderamiento se ha incorporado a los discursos y pretensiones gubernamentales que reclaman empoderar a las mujeres bajo una visión de transferencia, y aunque en ocasiones los agentes externos pueden ayudar a sostener los procesos de cambio - ya iniciados por las mujeres -, es sabido que el empoderamiento no puede ser visto como una situación limitada de poder que un grupo otorga a otro (León, 1997).

La mujer rural lleva un proceso distinto de empoderamiento femenino a diferencia de las mujeres urbanas, ya que estas mujeres de comunidades rurales se condicionan bajo un sistema de usos y costumbres, por lo que es complicado cambiar su cosmovisión de la noche a la mañana, sin antes trabajar un proceso en el que ellas tengan la voluntad propia por ser quienes tomen las decisiones de sus vidas y forjar una construcción social diferente a la de su realidad.

Lagarde (1998) asume que la visión actual de los Derechos Humanos de las mujeres y los organismos que los defienden son producto de la modernidad y quienes se le oponen, asocian lo moderno a la región de Occidente, como si la modernidad fuese unitaria y, además, atributo exclusivo y absoluto de dicha región.

Bajo la lógica de la autora, aludir a la existencia de los Derechos Humanos de la mujer y equidad de género es hablar de contextos lo-

grados en países de primer mundo, en donde se enfatiza que asumir esta libertad y consagración de derechos refiere a una gran cantidad de factores que interfieren para poderse garantizar en algún momento, factores que no se contemplan en algunos casos.

Hoy en día, el diseño de políticas públicas y líneas de acción tienen que abordarse desde una equidad de género, a partir del reconocimiento de las diferencias sustantivas de todos los sujetos sociales que comprenden a la sociedad, resaltando que la igualdad de género se convierte en un principio jurídico universal plasmado dentro de la normatividad.

La equidad de género busca esta igualdad de condiciones con circunstancias distintas afianzadas al contexto social, cultural y político que se tiene.

Actualmente, la sociedad demanda una plataforma jurídica que pueda perpetrar de manera tangible en las desigualdades sociales, a través de redes de apoyo conjuntas a las comunidades rurales que luchan por un mejor posicionamiento social.

En México se da una igualdad formal, mas no se incorpora de manera sustantiva, a pesar de que este principio se encuentre establecido en diferentes códigos y leyes de alto rango, en la práctica es complejo que se lleve a cabo, por lo que algunos gobiernos han optado por diseñar acciones afirmativas que permitan crear los mecanismos transitorios que buscan cambiar una situación determinada como reducir las desigualdades para generar un escenario con condiciones más óptimas para el desarrollo integral de hombres y mujeres. Por ello, el reto más grande que asumen los gobiernos es generar canales de comunicación con la población de mujeres rurales, mediante una veraz participación ciudadana que dé soporte a un liderazgo comunitario, aunado a la necesidad de reforzar los mecanismos de participación ciudadana fomentando la libre toma de decisiones de la mujer sin ninguna condicionante.

La justicia de género otorga el mismo reconocimiento a hombres y mujeres en una igualdad de condiciones, garantizando el mismo acceso de ambas partes a una participación ciudadana, ajustando este tipo de aspectos a nuevas realidades sociales en donde se promuevan las prácticas locales como herramienta de desarrollo rural contribuyendo a la satisfacción de las necesidades básicas del individuo.

Este tipo de acciones emanadas por el aparato gubernamental disminuyen de manera proporcional las brechas de género que deriva de prácticas patriarcales y desigualdades marcadas dentro de las zonas rurales, sin embargo, a la fecha al quehacer político aún le queda bastante trabajo por hacer en materia de Derechos Humanos y perspectiva de género dentro de las comunidades rurales.

Dentro de los discursos gubernamentales se hace alusión a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos, reduciendo la brecha en materia de acceso y permanencia laboral, fortaleciendo esquemas de apoyo y atención que ayuden a las mujeres a mejorar su bienestar económico; palabras que se quedan en discursos políticos sin credibilidad y mujeres ausentes de oportunidades y bienestar social.

Recomendaciones que deben seguir los ayuntamientos:

- *Fortalecimiento de políticas públicas con perspectiva de género.*
- *Empoderamiento de la mujer a través de su desarrollo económico.*
- *Mayor aumento de la oferta laboral.*
- *Comunidades rurales más autosustentables.*
- *Mujeres como impulsoras de proyectos productivos.*
- *Colaboración de los diferentes sectores de la población.*
- *Fortalecimiento de la actuación del servidor público.*
- *Justicia de género y enfoque de derechos dentro de las estrategias de acción.*
- *Construcción de una conciencia colectiva.*

Es evidente que, desde la visión institucional, la mujer rural aún sigue reproduciendo patrones tradicionales, por lo que falta demasiado por parte de las dependencias municipales para profundizar en los temas de género y derechos humanos desde construcciones teóricas que permitan explicar problemas empíricos; al igual que tener un conocimiento más certero de las carencias sociales en las comunidades indígenas, así como reforzar la profesionalización de los servidores públicos al mando para que estos sean más conscientes del rol de la mujer rural.

Todos los individuos que conformamos una sociedad tenemos derecho a una vida digna sin ningún tipo de abuso u opresión social, sin caer en la sobreprotección social de algunos grupos, ya que de cierta manera se comienza a fragmentar a la sociedad por este tipo de situación y se pierde la consolidación de la equidad en nuestras diferentes instituciones.

Es importante que los gobiernos locales dejen de realizar un trabajo de gabinete y que la construcción de aportaciones surja desde la interacción del entorno de estudio en donde prevalezcan los intereses colectivos más allá de los particulares.

Que las necesidades de las mujeres rurales no se hagan escuchar solamente en procesos electorales y que subyazca una consciencia colectiva desde estas comunidades rurales, en pro de propuestas de mejora para incentivar el desarrollo económico de sus espacios sin generar entornos de pobreza y marginación.

También se sostiene la necesidad y urgencia de la reivindicación de las políticas públicas en el ámbito municipal, para que estas sean construidas a partir de las diferentes necesidades sociales de la mujer y no sean politizadas por los intereses partidistas de los ayuntamientos.

Por lo que es indispensable replantear una nueva visión del mundo rural como un entorno de grandes oportunidades y potencial económico, en donde solamente falta un empujón por parte de los gobiernos, priorizando en las principales necesidades de la mujer rural como eje principal de desarrollo y crecimiento colectivo.

Ilustración: Jorge Bulos Sampedro

La publicidad sexista y la omisión del Estado Mexicano

Ilustración: Jorge Bulos Sampedro

Por:
Josefina Hernández Téllez
Profesora Investigadora del Área Académica de Comunicación de la UAEH,
Fabiola del Mar Garnica
Maestra en Ciencias Sociales y
Leyla Chávez Arteaga
Estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales de la UAEH

tenemos el
mismo sabor
Another
Day in
Paradise!
Van Heusen
MIENTRAS
MÁS DURO
TRABAJA
UNA
ESPOSA...
¡MÁS
BONITA
SE VE!
nd
y la
stado
MACHO ES
MI NOVIO
PORQUE PIDE
light
CARLING
Black Label

La publicidad de este nuevo siglo sigue siendo sexista, encubierta y arropada en los logros y el acceso de las mujeres al espacio público; los medios masivos son el escaparate y gran difusor ideal. El discurso publicitario retoma y refleja la relativa emancipación de las mujeres, pero sólo para fortalecer los intereses del mercado y de una sociedad todavía profundamente patriarcal (Téllez, 2015). En este escenario de comercio sin límites, ganancia sin ética y sin trabas, las leyes emitidas para garantizar los derechos de las mujeres en diversas áreas y rubros son ignoradas, el Estado Mexicano ha signado y promovido discursivamente las garantías legales, sin embargo, es omiso en la violación sistemática de los mensajes mediáticos a éstas.

El objetivo del presente texto es revisar la publicidad a la luz de las ganancias jurídicas y la responsabilidad del Estado en su incumplimiento, bajo la mirada de la perspectiva de género y su influencia en el ámbito legal.

La incorporación de la perspectiva de género

Para comprender las relaciones de poder es indispensable mirar a ambos géneros y explicar la subordinación de las mujeres frente a los hombres. La decisión de incorporar la perspectiva de género en la investigación desde el feminismo se basa en la necesidad de producir nuevos significados que permitan intervenir en la erradicación de la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres.

Por principio, la categoría *"género"* ha tendido una larga marcha para su definición desde la década de 1950, con las investigaciones en el área de la Medicina y la Psiquiatría, pero fueron las académicas feministas quienes introdujeron el término en el campo de las ciencias sociales al utilizarlo como herramienta que permitiera, por un lado, desnaturalizar la subordinación de las mujeres y, al mismo tiempo, para explicarla como una construcción social (Facio, 1999). Pero, *¿qué se entiende por "perspectiva de género"?* Marcela Lagarde (1996: 13) señala que uno de los fines de la perspectiva de género es contribuir a la construcción subjetiva y social de una nueva configuración a partir de la resignificación de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres con las mujeres.

La perspectiva de género permite entender no sólo el lugar asignado cultural y socialmente de mujeres y hombres, sino que remite y permite traducir las relaciones sociales basadas en las diferencias de unas y otros; representa la posibilidad de diseccionar las relaciones significantes de poder y se convierte en herramienta e instrumento de estudio, análisis e interpretación este orden estructural jerárquico y patriarcal que media todas las instancias de la vida social (Barbieri, 1993).

La perspectiva de género desde el derecho

La búsqueda histórica por la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres ha hecho que el derecho sea una herramienta de suma importancia para la consolidación y realización de sus Derechos Humanos. A nivel internacional y nacional, es a partir de la legislación en donde se obliga a proteger y garantizar de la manera más justa, plena y equitativa los derechos de las mujeres en todos los ámbitos.

La perspectiva de género permite observar al derecho desde otra mirada y mostrar el fortalecimiento que existe desde distintas áreas con el diseño e implementación de iniciativas que buscan mejorar la condición de las mujeres.

La decisión de analizar los preceptos legales y las políticas públicas, que se han implementado en favor de la protección de los derechos de las mujeres, consiste en el reconocimiento de que el papel activo del Estado es la condición clave para alcanzar las metas planteadas por el gobierno para dar cumplimiento con las obligaciones adquiridas a través de los distintos instrumentos internacionales. De acuerdo con Gloria Guadarrama (2010: 78), en nuestro país, el proceso de institucionalización de este enfoque en las políticas públicas se orienta de forma básica en las siguientes líneas: ***a) la reivindicación de los derechos de las mujeres; b) el acceso a la igualdad de oportunidades; c) empoderamiento; c) la protección contra la violencia.***

La revisión de los preceptos legales y las acciones que ha incorporado el Estado mexicano, bajo la mirada de género, permite la detección y diagnóstico de la coherencia de los derechos protegidos y garantizados en las políticas –en concordancia con las obligaciones internacionales– contra las acciones y/u omisiones concretas, específicamente en lo que se refiere a la publicidad y la violencia debido a la pertenencia de un género.

La violencia de género

Uno de los temas claves en el ámbito de los Derechos Humanos es la violencia de género. La palabra "violencia" proviene del latín *violentia*, tiene la raíz *vis* que significa **"fuerza"** y *latus* conjugación del verbo *fero* o **"llevar"** (González). La violencia de género es un tipo de violencia física o psicológica ejercida contra cualquier persona o grupo de personas, en razón de su sexo, que impacta de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico.

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones a los Derechos Humanos más presentes, arraigadas y toleradas en el mundo (ONU, 2018). Este tipo de violencia, más que acciones individuales o al azar, está arraigada en estructuras sociales y trasciende lugar de residencia, edad, estatus socioeconómico y nivel educativo (ONU, 1995).

Es evidente la condición de vulnerabilidad que sufren a diario las mujeres por distintas condiciones sociales e históricas; la violencia contra la mujer es un problema universal que se manifiesta en una clara violación a los Derechos Humanos. Uno de los factores primarios de la violencia contra las mujeres se afianza en la desigualdad histórica de las relaciones de poder entre mujeres y hombres; la perspectiva de género como categoría de análisis nos permite reconocer este proceso.

De acuerdo con la Organización de las Nacionales Unidas: ***"la violencia contra la mujer es uno de los principales medios que permiten al hombre mantener su control sobre la capacidad de acción y la sexualidad de la mujer."*** (ONU, 2006)

Los tipos de violencia son diferentes y de intensidad variada; va de la psicológica hasta la física, pero también se puede vivir la patrimonial, la económica y, una de las más recurrentes y acalladas: la sexual.

En nuestro país, la Encuesta Nacional de Violencia en los Hogares (INEGI, 2016), reportó que 66.1% de mujeres reconoció sufrir al menos un incidente de violencia emocional,

económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida, en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor.

La violencia de género atenta contra la integridad física, emocional, patrimonial, económica y psicológica de las mujeres, es decir, es un tema de Derechos Humanos y salud pública, tema que antes de 1979 no se reconocía ni hablaba públicamente. Uno de los organismos internacionales que identificó y reprobó la gravedad de este problema en primera instancia fue la Organización Mundial de la Salud, además, reconoció que en el entorno familiar es el crimen encubierto más frecuente en el mundo. Hasta 1980, la Convención para erradicar la Discriminación Contra la Mujer atendió la situación de violencia contra las mujeres (INMUJERES, 2011).

Más tarde, en 1994, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su mecanismo regional, la Organización de Estados Americanos (OEA), adoptó la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres". En la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Mujeres, celebrada un año después, se denunció que las inequitativas y violentas situaciones de las mujeres son un obstáculo para el desarrollo global pleno en materia de equidad y paz. En 1999, se declaró el 25 de noviembre como *"Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres"*.

En este contexto, el Estado Mexicano ratifica cada una de las propuestas y promulga, en 2007, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que probó y comprobó que la violencia contra las mujeres es un hecho en nuestro país. Sin embargo, ninguna forma de violencia se erradica por decreto, pese a las acciones positivas. La encuesta de INEGI que mide la dinámica de las relaciones en los hogares ha revelado su incidencia, su gravedad y la dificultad para sensibilizar y reeducar a quienes ejercen violencia (Hernández & Pech, 2018).

La publicidad

Constituye una forma de comunicación que tiene como fin atraer a un público determinado al consumo de un producto o servicio. En la actualidad, para que una empresa esté presente y tenga éxito, es necesario se comunique mediante los medios más eficientes con los consumidores; es allí en donde la publicidad actúa por medio de los medios de difusión para persuadir a adquirir un producto o servicio. Los principales canales que la publicidad utiliza para difundir sus anuncios son: la televisión, la radio, la prensa, los anuncios en exteriores y los anuncios en línea.

Si consideramos que las personas utilizan a diario los medios de difusión como parte de su rutina para entretenerse o mantenerse informadas de las noticias de actualidad, este espacio es privilegiado para darse a conocer o vender. Cerca de 75% de la población mexicana se entera de las principales noticias a través de la televisión; los periódicos y la radio son la segunda fuente de información. En México, más de 90% de los hogares cuentan con al menos una televisión y de acuerdo con una encuesta realizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la mayoría de las y los mexicanos acostumbran a ver televisión abierta (IFT, 2019).

En este escenario, además, tenemos que los últimos cinco años han sido fundamentales para el crecimiento de la industria publicitaria y la columna vertebral de dicha evolución son los cambios en los hábitos de consumo y la creciente importancia que tiene el Internet.

En 2016, el periódico El País publicó que los resultados de una investigación apuntaban que México era uno de los cinco países que realiza un mayor uso de las redes sociales, junto con Paraguay, Costa Rica, Uruguay y Ecuador. Derivado de lo anterior, la industria publicitaria se vio en la necesidad de incrementar su inversión en servicios digitales en 26% en el 2017.

Publicidad y sexismo

La publicidad como medio de venta, difusión y promoción de productos en toda economía de mercado, se allega de "herramientas" culturales de su público para alcanzar su objetivo: el uso de símbolos, valores, costumbres y actitudes de la población son clave para el éxito.

En la actualidad, dada la creciente participación económica y laboral de las mujeres, ellas se han convertido en nicho de mercado por excelencia. Los datos de la Encuesta Nacional sobre Ocupación y Empleo (INEGI, 2019:1), lo confirman:

- *La tasa de participación económica de las mujeres de 15 años y más es de 44.9%, mientras que para los hombres de 77.1%*
- *Entre las mujeres de 15 a 19 años, la tasa de participación económica es de 20.4% (41.1% en los hombres adolescentes).*
- *La tasa más elevada para las mujeres es de 58.6%, en el grupo de los 30 a 49 años de edad. En los hombres de este grupo de edad es de 95.1%.*
- *Para las mujeres de 60 años y más, la tasa de participación económica es de 21.4%; en contraste con el 48.8% de los hombres.*

No obstante, la transformación del lugar convencional asignado a las mujeres en nuestra sociedad, la publicidad sólo ha reciclado su papel, aderezado de nuevas actividades ha conservado la "esencia" de su lugar: el espacio privado o la cosificación de su cuerpo. La publicidad en este sentido es profunda y veladamente sexista (Hernández, 2015).

El "Manual de sensibilización para incorporar la perspectiva de género en las campañas del Gobierno Federal" define al sexismo como:

El conjunto de todos y cada uno de los métodos empleados para colocar y mantener en una situación de inferioridad, subordinación y explotación en función o por motivos de la pertenencia a uno de los dos sexos. Cuando se habla de prácticas, ideas o asuntos sexistas, se hace referencia a esta situación de inferioridad y discriminación por ser mujer u hombre. (INMUJERES, 2011)

La publicidad sexista, entendida así, es aquella que se caracteriza por reducir a la mujer a objeto de consumo o la discrimina para realizar ciertas actividades marcadas tradicionalmente por los estereotipos y los roles de género dentro de los contenidos publicitarios.

En la sociedad actual, los medios de difusión juegan un papel activo como constructores y formadores de ideologías y prácticas, es por ello que son nombrados "El cuarto poder" en función de la evidente influencia que tienen en la sociedad.

Una de las principales herramientas que se han utilizado para la conservación de la ideología de la cultura patriarcal ha sido los medios de difusión. A través de ellos se difunden, se aceptan y reproducen distintos valores morales que legitiman el orden social, que ha respondido siempre a la colocación del hombre por encima de la mujer en cuanto a derechos, capacidades, virtudes, entre otros. Situación de la que no escapa la publicidad gubernamental o en la propagan-

da que se genera en los procesos electorales. El mayor número de representaciones sociales de la violencia contra las mujeres y las niñas en los medios de difusión se encuentra en la publicidad. Sin importar cuál sea el canal, cada día estamos más expuestos al continuo bombardeo de la publicidad; de acuerdo con el medio de difusión de que se trate, puede variar la cifra de impactos; es difícil saber con exactitud el número de mensajes publicitarios que una persona recibe el día, sin embargo, se estima que desde que despertamos hasta que vamos a dormir, estamos expuestos a aproximadamente tres mil impactos publicitarios, tomando en cuenta la exposición a la que nos encontramos por las marcas al salir a la calle.

La publicidad sexista dentro de los medios de difusión masiva

El uso del lenguaje en la publicidad es un reflejo de las prácticas y actitudes que se encuentran arraigadas en la sociedad. Las relaciones entre hombres y mujeres se han construido en la cultura que ha predominado históricamente en el país, caracterizada principalmente por constituirse con base en los roles y estereotipos de género que han fortalecido la discriminación y el trato desigual en las distintas esferas de la vida cotidiana.

Distintos canales, mediante los cuales se transmite la publicidad, sirven como instrumentos base de la construcción de las representaciones sociales en torno a lo "femenino" y lo "masculino". Algunas de esas representaciones son las relacionadas con el género, las relaciones de poder y la violencia hacia las mujeres.

Los medios de difusión construyen e interpretan la realidad social, al igual que transmiten estereotipos que dan cuenta de la inequidad de género que subsiste y que frena los avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

La publicidad televisiva continúa manteniendo los estereotipos tradicionales del hombre y la mujer a través de la transmisión de imágenes simplificadas que capturan el imaginario social, en función a los roles de género.

Es importante destacar que, el discurso mediático de los mensajes publicitarios responde a la cultura patriarcal que predomina en nuestra sociedad, además, las múltiples formas de violencia que son ejercidas contra las mujeres en distintos ámbitos no se muestran como un problema social de vital importancia que tiene que ser erradicado.

La publicidad sexista ***"educa"*** en la desigualdad desde temprana edad, impone y reafirma en el imaginario colectivo los estereotipos de género. Estas restricciones de género traen consecuencias negativas, en lo social y en lo personal, al inducir en ellos percepciones del mundo; se estima que, durante la adolescencia, el mundo se expande para los niños y se contrae para las niñas. Derivado de lo anterior, la mayoría de las veces que mujeres y hombres incumplen los roles de género impuestos por la sociedad tienden a sufrir transgresiones como burlas e insultos.

Los micromachismos son actitudes sexistas que se encuentran culturalmente aceptadas y pasan de manera inadvertida en nuestro día a día; este tipo de ***"violencia invisible"*** hacia la mujer deriva del sistema de dominación masculina y se ve reflejado en el lenguaje cotidiano de nuestro idioma.

En su estudio denominado *"Estereotipos de género en la publicidad: un análisis de contenido de las revistas chilenas"* (Uribe: 2008), los autores agrupan estos indicadores en cuatro dimensiones de estereotipos de género en la publicidad de la siguiente manera:

Primera dimensión:
Asociación de lo femenino con lo privado y lo masculino con lo público.

Segunda dimensión:
Menor estatus con el que el género femenino se presenta en la publicidad.

Tercera dimensión:
Las mujeres aparecen en una situación de mayor dependencia socioemocional.

Cuarta dimensión:
Se presenta el género masculino en un rol más relacionado al intelecto y al género femenino en un rol más relacionado con lo sensible, lo práctico y lo relativo a su cuerpo.

Esos estereotipos son ideas concebidas que están alejadas de la realidad, pero entonces *¿existe* ***"algo", "alguien"*** que ponga un alto a estas prácticas culturales naturalizadas y aceptadas que denigra a las mujeres? ¿Leyes? ¿El Estado?

Contra lo que se puede pensar por los contenidos publicitarios, existe una regulación internacional: CEDAW, Convención de Belém do Pará, la recomendación del Caso de Campo Algodonero, la Plataforma de Acción de Beijing y su capítulo J sobre la mujer y los medios de difusión. Todas estas disposiciones indican y recomiendan la ruta para remontar la condición y situación discriminatoria y violatoria de los derechos de las mujeres. Es importante subrayar que el movimiento feminista y amplio de mujeres, académicas y mujeres en el ejercicio de cargos públicos, son las principales impulsoras de acciones definitivas para el adelanto de las mujeres, tal es el caso del marco legal de protección.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Ésta fue aprobada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, pero no fue sino hasta 1981 que entró en vigor.

En su preámbulo reconoce explícitamente que, "Las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones", ante tal situación fue necesario adoptar medidas para garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos.

La Convención, como su nombre lo indica, busca eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer en todos los ámbitos. En 1992, en su Recomendación General No. 19, el Comité de la CEDAW señaló que la discriminación contra la mujer ***"incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada".***

A continuación, se enlistan algunas de las obligaciones de los Estados, contenidas en la CEDAW, con el fin de erradicar la discriminación contra la mujer:

"Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer (Artículo 2, inciso b);
Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualquier persona, organización o empresa (Artículo 2, inciso e);
Adoptar las medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres" (Artículo 5, inciso a).

En la recomendación general No. 23 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, formulada en 1997, advierte que los estereotipos que presentan incluso en los medios de comunicación limitan y restringen el campo de acción de la mujer en la vida política.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"

Fue adoptada el 9 de junio de 1994 en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, y propone por primera vez los mecanismos de protección y defensa de los Derechos Humanos de las mujeres, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el artículo 1°, la Convención define a la violencia contra la mujer como: *"Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"*. La violencia contra la mujer incluye la de tipo físico, psicológico y sexual que se da dentro de la familia o unidad doméstica, la comunidad y la que es perpetuada o tolerada por el Estado o sus agentes en cualquier ámbito que ocurra.

De igual forma, la Convención en su artículo 8°, obliga a los Estados a adoptar medidas y programas que tengan como fin fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia y el derecho a que se protejan y respeten sus Derechos Humanos.

Caso "Campo Algodonero"

A partir de 1993 comenzó a vivirse un escenario de violencia sistémica contra las mujeres de Chihuahua, en particular en Ciudad Juárez, en un contexto de discriminación por motivos de género.

"...este caso sentó precedentes para México a nivel internacional, ya que es una de las sentencias que ha emitido la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado Mexicano, emitida con base en las violaciones a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. A nivel internacional, también creó un precedente en el tema de los derechos de las mujeres".

La Corte manifestó que entre los derechos violados en este caso se encuentran: el derecho a la vida, a la integridad, así como los derechos de acceso a la justicia y protección judicial consagrada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto San José).

La muerte violenta que sufrieron las mujeres, en este caso, refleja la vulnerabilidad ante la que nos enfrentamos por la simple condición de ser mujeres. Cifras más recientes reflejan que en México 8 mil 495 mujeres han desaparecido en los últimos 9 años, principalmente en el estado de México y Tamaulipas; de ellas, 625 fueron encontradas sin vida, el resto continúan desaparecidas o fueron halladas en diversas condiciones.

Los parámetros de tolerancia por parte del Estado Mexicano de los hechos que atentan contra los Derechos Humanos, nos muestran la situación de riesgo que corren las mujeres en nuestro país al no prevenir ni sancionar

estas conductas que son reproducidas consciente o inconscientemente por la sociedad.

Plataforma de Acción de Beijing

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer tuvo lugar en Pekín, en septiembre de 1995; su principal objetivo fue tratar acuerdos y políticas entre los Estados con el objetivo de alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer.

> *Como resultado de la Conferencia se produjo la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, la cual estaba enfocada en doce áreas de especial preocupación que representan los principales obstáculos al adelanto de la mujer y que exigían la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y de la sociedad civil; los ejes fueron: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía, participación en el poder y en la adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, Derechos Humanos, medio ambiente y la niña. (De Terán, 2015: 335)*

La Plataforma de Acción de Beijing es un programa encaminado a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad. Uno de los objetivos principales de la Conferencia fue tratar y defender los derechos de las mujeres como Derechos Humanos; a partir de este momento se planteó la violencia de género como un problema social y de salud pública que afectaba a la mayor parte de las mujeres alrededor del mundo en los ámbitos público y privado.

Durante esta Conferencia se reconoció el papel fundamental que juegan los medios de comunicación en la representación de las mujeres y se definió que *"la violencia que se ejerce contra la mujer es un obstáculo de igualdad, desarrollo y paz, y viola, menoscaba e impide el disfrute de los Derechos Humanos".*

Punto J. "Mujer y los medios de difusión"

Durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer se le dedicó por primera vez un capítulo a la mujer y los medios de comunicación. Los Estados se comprometieron a proyectar una imagen equilibrada y diferenciada de la mujer, a eliminar la presentación de estereotipos de género e imágenes que susciten la discriminación y la violencia, a promover su participación en los medios de difusión y en la toma de decisiones, generar investigación y políticas que fomenten la libertad de expresión y la contribución positiva de los medios en las cuestiones sociales y el desarrollo (ONU, 1995).

El punto J de la Plataforma de Acción de Beijing establece dos ejes sobre los cuales se marcan objetivos estratégicos a adoptar en los medios de difusión; el objetivo estratégico J1 busca: ***"Aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos, así como en las nuevas tecnologías de comunicación".***

Por otro lado, el objetivo estratégico J2 está orientado a ***"Fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión"***; establece las medidas que han de adoptar los gobiernos, las organizaciones internacionales, los medios de información de masas, las organizaciones de publicidad y las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, en la medida en que no atenten contra la libertad de expresión.

La regulación nacional

La adopción por parte del Estado Mexicano de los instrumentos internacionales, anteriormente mencionados, impulsó el reconocimiento de los Derechos Humanos de las mujeres dentro del país para dar cumplimiento a las obligaciones internacionales adquiridas, motivo por el cual se creó la legislación general y específica en el país para la protección, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 es la norma fundamental del país, encargada de dotar de seguridad jurídica las relaciones entre gobernantes y gobernados.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, menciona que la igualdad, "deriva directamente de la unidad de la naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad de la persona", y que *"su importancia resalta al ser la base y condición para el disfrute de los demás derechos y el desarrollo de la personalidad".*

Los artículos constitucionales en los que podemos encontrar referencias al derecho a la igualdad y al derecho a no ser tratado con discriminación, son:

> *"Artículo 1o, párrafo primero: En el cual se establece que: "Todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte [...]".*
>
> *Artículo 4o, párrafo segundo: En este artículo se hace referencia a la igualdad que existe en la ley entre mujeres y hombres, a la letra dice "El varón y la mujer son iguales ante la ley"*
>
> *El Artículo 28° Constitucional faculta al Instituto Federal de Comunicaciones como órgano autónomo para la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones."*

Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación

Derivada de la reforma constitucional al artículo primero, la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación (LFPED) fue publicada el 11 de junio de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, y constituye la reglamentación al artículo primero, párrafo tercero constitucional que contiene en su artículo primero el objeto de la misma, el cual es:

> *"[...] prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato".*

En su artículo segundo se establece la obligación del Estado Mexicano de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres fue promulgada en el año 2006. Dispone que la Federación, los estados y los municipios, dentro de sus respectivas atribuciones, establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. En su artículo 1° establece el objeto de esta ley el cual es:

> *" (...) regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo".*

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

El 1 de febrero del presente año se cumplieron once años de la entrada en vigor de La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Fue promulgada en 2007 y es una ley de orden público, interés social y observancia general en México, que tiene como objetivo el ***"prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia contra la mujer"***. Contiene los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que son: la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres.

Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

La protección y defensa de los Derechos Humanos en México fue elevada a rango constitucional el 28 de enero de 1992 con la publicación del Decreto que adicionó el apartado B al artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión tiene competencia en todo el territorio nacional, conoce de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los Derechos Humanos cuando éstas sean imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones y competencia económica. Con respecto al objeto de estudio a abordar, la ley principalmente enuncia que estos:

> *"(...) no deberán promover o mostrar conductas ilegales, violentas o que pongan en riesgo su vida o integridad física, ya sea mediante personajes reales o animados, así como también no se permitirá mostrar conductas que promuevan la desigualdad entre mujeres y hombres o cualquier otra forma de discriminación."*

Ley Federal de Protección al Consumidor

En 1976 se promulgó la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) con el objetivo de defender los derechos de los consumidores, prevenir abusos y garantizar relaciones de consumo justas. En su artículo 1° establece los principios básicos de las relaciones de consumo, pero únicamente se pronuncia en contra de la publicidad engañosa o abusiva la cual será sancionada por la Procuraduría Federal de la Defensa del Consumidor y quien está facultada para suspenderla cuando contravenga las disposiciones de esta ley.

Pese a todas estas instancias y preceptos formales, lo cierto es que los mecanismos funcionan relativamente por desconocimiento de la ciudadanía de estas garantías, por burocracia y por naturalización cultural del sexismo, clasismo y racismo en publicidad y en muchos ámbitos de la vida pública y privada de la sociedad. Las quejas por publicidad sexista en un periodo de cinco años ante la CONAPRED son un ejemplo de la situación: se pueden contabilizar 13 anuncios publicitarios de esta índole en menos de 5 horas de exposición ante los medios. Además, el escenario se agrava si consideramos que estas instancias no cuentan con facultad para sancionar, sólo *"recomendar"*.

> *Desde el 2013, la Dirección Adjunta de Quejas cuenta con el registro de 279 planteamientos atendidos desde la Jefatura de Departamento de Orientación y 13 expedientes de quejas del 2013 a junio de 2018, calificados como presuntos actos de discriminación relacionados con el ámbito de los medios de difusión 213. Mientras que, por otra parte, la Dirección General de Procedimientos y Análisis Publicitario de Telecomunicaciones en funciones desde el 8 de septiembre de 2015, afirmó por medio de la solicitud de información ciudadana con folio 1031500086718, que no cuenta con registros de denuncias presentadas por publicidad sexista. En la tabla siguiente se desglosan los expedientes relacionados con quejas por publicidad sexista de 2013 a junio de 2018. (Pérez, 2018:154)*

Herramienta para identificar la publicidad sexista

El *"Decálogo para identificar el sexismo en la publicidad"* del Observatorio Andaluz de la Publicidad No Sexista, es útil como herramienta para identificar los estereotipos de género:

1. Promueve modelos que consolidan pautas tradicionalmente fijadas para cada uno de los géneros.
2. Fija unos estándares de belleza femenina considerados como sinónimo de éxito.
3. Ejerce presión sobre el cuerpo femenino a través de determinados tipos de productos.
4. Presenta el cuerpo de las mujeres como un espacio de imperfecciones que hay que corregir.
5. Sitúa a los personajes femeninos en una posición de inferioridad y dependencia.
6. Excluye a las mujeres de las decisiones económicas de mayor relevancia.
7. Aleja a las mujeres de los espacios profesionales prestigiados socialmente y, por el contrario, les asigna los roles de limpieza, cuidados y alimentación familiar.
8. Niega los deseos y voluntades de las mujeres y muestra, como "natural", su adecuación a los deseos y voluntades de las demás personas.
9. Representa al cuerpo femenino como objeto, esto es, como valor añadido a los atributos de un determinado producto;

como su envoltorio, en definitiva.

10. Muestra a las mujeres como incapaces de controlar sus emociones y sus reacciones, "justificando" así las prácticas violentas que se ejercen sobre ellas.

Teniendo como apoyo base dicho documento, a continuación, se presenta el análisis de tres casos de publicidad sexista en México en los siguientes ámbitos: comercial, electoral y gubernamental.

Publicidad comercial

La empresa Circle K México, en su cuenta de Twitter @CircleKMexico publicó el 15 de julio de 2019 un paquete promocional por el *"Día de la secretaria",* que incluía vino tinto, chocolates y condones. Se cita: *"Feliz día a todas las secretarias. Celebra con ellas como se debe con este combo ejecutivo"* (Milenio, 17 de julio de 2019). Dos días más tarde, por el mismo medio, se ofrece una disculpa pública lamentando el contenido de su publicación anterior, misma que *"tenía como fin difundir una oferta de productos y nunca promover estereotipo alguno"* (Milenio, 17 de julio de 2019).

Fuente: @CompaRevolucion en Twitter

El Decálogo para identificación de la publicidad sexista se cumple, principalmente en los puntos uno, cinco y siete, donde se representa a la mujer en una actividad feminizada de carácter secundario, con roles de género específicos: el hombre como jefe o directivo y la mujer como apoyo, así como en el punto nueve que expresa cosificación del cuerpo.

La doctora en Antropología y feminista, Marcela Lagarde (2012), determina al sexismo, junto con la misoginia y el machismo, como poderes de dominio en las sociedades y lo describe como discriminación basada en la pertenencia a un sexo, y a la misoginia como el conjunto de prejuicios que segregan a las mujeres en un sitio reprobado. Como mecanismos de opresión, estas expresiones definen el cuerpo de la mujer a partir de roles y estereotipos de género, condición que lo coloca en el centro de la violencia. La gravedad de este tipo de publicidad es que los mensajes de cosificación del cuerpo son implícitos para todas las mujeres. Estas publicidades contribuyen a perpetuar prácticas y expresiones discriminatorias; su normalización permite que no haya sanciones efectivas según la normativa antes citada, pues al tratarse de violencia simbólica no se denuncia, por tanto, es difícil erradicar.

Publicidad electoral (propaganda)

En 2016, durante el cierre de campaña del Partido Nueva Alianza a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, se utilizó el cuerpo de mujeres para pintar sobre la piel del torso (body paint) el lema del partido político. El discurso de la propia organización, por un lado, fue *"políticamente correcto"*, pues en el espacio donde se realizó la actividad se había colocado una manta que expresaba la leyenda *"Por las mujeres y niñas de la Ciudad de México"*. Pero, por otro

lado, fue explícitamente sexista, pues el cuerpo fue usado como objeto para destacar un producto político, lo que se reprodujo en la forma que miraron e interpretaron algunos medios de comunicación la noticia: *"Mujeres en* **'body paint'** *amenizan cierre de campaña"* (portal electrónico de noticiasya.com); "Tiene Nueva Alianza sexy cierre de campaña" (ABC noticias.mx).

Fuente: Mientrastanto. Recuperado de: https://www.mientrastantoenmexico.mx/asi-exhibe-las-mujeres-nueva-alianza/

En este sentido, la cosificación se expresa en las asociaciones del cuerpo femenino representado como objeto sexual y se expresa en el lenguaje e imagen: *"amenizan"* y *"sexy".* La cosificación es una estrategia para reproducir determinadas relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres, en particular, cuando se trata del espacio virtual (Iturbide, 2017).

Hasta octubre de 2019, la diputada federal Rocío del Pilar Villarauz Martínez, del grupo parlamentario de Morena, presentó la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de erradicación de publicidad sexista en los medios de comunicación. En ese mismo año, en Puebla, el congreso local avaló la prohibición de anuncios de publicidad con contenido sexista.

Publicidad gubernamental

De la misma forma en que la publicidad electoral se financia con recursos públicos, el Estado tiene la obligación de garantizar los Derechos Humanos, entre ellos, el derecho a la información, misma que debe mantener criterios específicos, uno de ellos es que, precisamente, se trate de la difusión y promoción del ejercicio de los derechos; ello exige que tenga sustento científico y ético, por lo que no debe reproducir estereotipos de género en ningún ámbito de la vida de las personas (Artículo 5º de la CEDAW).

En mayo de 2014, el Gobierno de la Ciudad de México emprendió la campaña en medios *"No le des la espalda, dale pecho"*, en la que actrices, cantantes y deportistas reconocidas promovían la lactancia materna. Esta publicidad causó rechazo entre un sector de la población, así como de organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres.

El Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), de la mano de activistas y académicas, presentó una queja ante la Comisión de Derechos Humanos capitalina, no contra el fin de la campaña, sino en la forma en que se pretendió lograr, porque se hipersexualizó la lactancia al elegir a actrices que de su apariencia depende su éxito, además, de que excluyó las diversas realidades sociales y culturales de las mujeres del país. La queja interpuesta señaló la forma en que se presentó la información:

> *"(...) condenando, más que informando a las madres sobre la lactancia; y reduciendo un problema social que involucra a múltiples actores –a los padres y no sólo a las madres; a los espacios de trabajo; a las instituciones de salud pública; y a la ciudadanía y el espacio público, en general– a uno solo: la madre que, si no le da pecho, le da la espalda a su bebé."*

(Queja Cdhdf vs Gdf 16052014, pág. 1 en Aristegui Noticias, 16 de mayo de 2014)

Fuente: Nexos. Recuperado de: https://redaccion.nexos.com.mx/?p=6252

Por otro lado, la Mtra. María de Lurdes Barbosa Cárdenas, presidenta del Observatorio Ciudadano por la Equidad de Género en los Medios de Comunicación, calificó la campaña como *"sexista, machista, misógina, discriminatoria, agresiva y violatoria de los Derechos Humanos de las mujeres".* (Pantoja, 2014)

De acuerdo con el Decálogo para Identificación de la Publicidad Sexista, esta campaña incurre en varios puntos: promueve el proceso de lactancia como una responsabilidad exclusiva de las mujeres, sin hacer partícipe a más integrantes de la familia o comunidad, se realiza a través de un estándar de belleza específico, pues se trata de cuerpos atléticos y esbeltos; representa al cuerpo como un objeto hipersexualizado sobre el que se inscribe la publicidad. El estereotipo de la "buena madre" predomina, si la mujer no puede o decide no lactar a su hija/o, la convierte en "egoísta" o "mala madre", pues simbólicamente "le da la espalda", entonces, la maternidad se observa como una dimensión que "pertenece" a las mujeres, de tal forma que se refuerza la idea "mujer-cuerpo para otros" (Basaglia, 1987). Además, la académica y activista Estefanía Vela, señaló las omisiones de la campaña: no da cuenta de las barreras estructurales que no permiten a las mujeres desarrollar el proceso de lactancia.

Frente a la presión pública desde las organizaciones de mujeres y feministas, el Gobierno de la Ciudad de México cambió el formato de la campaña.

CONCLUSIÓN

Los mecanismos existen, pero la aplicación o sanción no se refleja en los contenidos. Al menos son cuatro disposiciones internacionales que México ha signado puntualmente desde hace al menos tres décadas; son trece instancias encaminadas a preservar los Derechos Humanos de las mujeres, que se centran en títulos y temas específicos sobre la publicidad y disposiciones concretas que atienden, previenen, sancionan y buscan erradicar la violencia por todos los medios y formas que padece la mitad de la población. Incluso, existen iniciativas presentadas en legislaturas pasadas, la LXII, LXIII y LXIV, en materia de publicidad sexista, que propusieron reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Sin embargo, solo quedaron en precedente; la publicidad sigue siendo como ha sido hasta ahora: sexista y discriminatoria, y que resulta doblemente grave en los casos de la publicidad sexista financiada con recursos públicos, como es el caso de la electoral y gubernamental. El Estado es responsable por omisión, es decir, cuando no regula ni

sanciona acciones o conductas que atentan o lastiman los derechos de las personas en cualquier esfera. Los preceptos legales de varias leyes que ha signado confirman su compromiso y responsabilidad, la misma Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha señalado al Estado Mexicano por incumplimiento y omisión.

Este contexto se confirma a través de los recientes hechos en los últimos años. Tan sólo en este 2020, los feminicidios de Isabel Cabanillas de la Torre, de Ingrid Escamilla y de la niña Fátima Cecilia Aldriguett Antón, dimensionaron el enorme problema no atendido desde los feminicidios de Ciudad Juárez.

La activista feminista y defensora de Derechos Humanos, Isabel Cabanillas de la Torre, fue asesinada en Ciudad Juárez, en la zona del Corredor Seguro para Mujeres que el propio Instituto Municipal de las Mujeres señala como un espacio que formaba parte de una estrategia integral de prevención de la violencia.

En la Ciudad de México, la joven de 26 años, Ingrid Escamilla, fue apuñalada y desollada por su pareja sentimental; partes de su cuerpo las arrojó al drenaje y, en un claro acto de revictimización, su imagen fue filtrada a los medios de comunicación que la hicieron portada y en redes sociales se viralizó.

Con siete años de edad, Fátima Cecilia Aldriguett Antón fue desaparecida, torturada y violada por una pareja conocida de su familia; cuatro días después ambas personas arrojaron sus restos en bolsas a la basura. La gravedad del tema no se centra solo en la impunidad y la omisión del Estado, sino las declaraciones recientes del Ejecutivo Federal al desviar la atención de la violencia contra las mujeres con la sentencia de que se trata de una estrategia contraria a su gobierno. Si bien, en sus promesas de campaña y temas prioritarios, nunca dio espacio a las mujeres, ante tal pandemia violenta no considera que hay que emitir políticas públicas ni acciones encaminadas a atender, contener, prever, erradicar y sancionar esta ola feminicida.

No basta el discurso y acciones que se quedan en intenciones, las acciones del día a día, por todos los medios, confirman el hecho:

En México, desde el punto de vista jurídico, mujeres y hombres gozan de los mismos derechos y oportunidades en igualdad. No obstante, en la realidad podemos apreciar en distintos ámbitos que aún existen condiciones de marginación de la mujer que impiden garantizar el ejercicio pleno de su ciudadanía. (Pérez, 2018:156)

Referencias

Aristegui Noticias (16 de mayo de 2014). Documento: Queja ante CDHDF por campaña pro lactancia, “No le des la espalda, dale pecho”. Recuperado de: https://aristeguinoticias.com/1605/mexico/lanza-gdf-campana-para-promover-la-lactancia/

Barbieri, Teresita de. (1993). Sobre la categoría género. Una introducción teórico-metodológica. Perú: Debates en sociología, núm. 18. http://estudios.sernam.cl/img/upoloads/barbieri_sobre_categoria_genero.pdf

Basaglia, Franca (1987). Mujer, locura y sociedad. Universidad Autónoma de Puebla, México.

De Terán, M. D. (2015). La transversalidad de género. Valoraciones a partir de algunos documentos de las Organizaciones de las Naciones Unidas. Anuario Español de Derecho Internacional, 31, 323-347.

Facio, A. (1999). Feminismo, género y patriarcado. Documento obtenido de: http://justiciaygenero.org.mx/wp-content/uploads/2015/04/Feminismo-g%C3%A9nero-y-patriarcado.-Alda-Facio.pdf

Guadarrama, Gloria (2010). El enfoque de género y la agenda de gobierno. Una aproximación al proceso de institucionalización en el Estado de México. En: Revista COFACTOR, vol. I, núm. 2, pp. 75-93.

González. R. (s.f.). Historia de una problematización: ¿qué hay de nuevo en la violencia escolar? En: X Congreso nacional de investigación educativa. Recuperado de: http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v10/pdf/area_tematica_ 17/ponencias/1730-F.pdf

Hernández Téllez, Josefina. (2015). Sexualidad, mujeres y publicidad. Revista Iberoamericana de Comunicación, Núm. 29. México: Universidad Iberoamericana/Cátedra UNESCO Comunicación y Sociedad.

Hernández Téllez, Josefina y Pech Salvador, Cynthia. (2018). La violencia de género en las narcotelenovelas (en prensa).

Instituto Andaluz de la Mujer (s.f.). Decálogo para identificación de la publicidad sexista. Recuperado de: http://www.juntadeandalucia.es/iam/catalogo/doc/iam/2005/186.pdf

Instituto Federal de Telecomunicaciones. (2019). Somos Audiencias. http://somosaudiencias.ift.org.mx. Consultado 15/10/2019.
Instituto Nacional de Geografía e Informática. (2019). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. México. https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/
Consultado 15/05/2019

Instituto Nacional de Geografía e Informática. (2016). Encuesta Nacional de Violencia en los Hogares. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2016/doc/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (2019). Participación económica femenina. http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Participacion_economica_femenina.pdf, Consultado 15/05/2019

Instituto Nacional de las Mujeres. (2011). Publicidad con equidad. Manual de criterios e instrumentos para la evaluación e incorporación de la perspectiva de género en las campañas del Gobierno Federal. (en línea) Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/CRITERIOS_Campanas.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (2012). Decálogo para la inclusión del lenguaje no sexista a servidoras(es) públicos. (en línea) Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/EdoMex/MEX_MA3_DECALOGO_12.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (2015). El impacto de los estereotipos y los roles de género en México. (en línea) Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100893.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (2015). Manual de comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente. (en línea) Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101265.pdf

Iturbide et al (2017). Noemachismo ante las noticias de mujeres: análisis de la participación del público en los foros mediáticos de la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE).

Lagarde de los Ríos, M. (1996). “El género” fragmento literal: “La perspectiva de género” en Género y Feminismo. Desarrollo humano y democracia. España, Ed. Horas y Horas, pp. 13-38.

Lagarde, M. (2012). Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas. En: El feminismo en mi vida. Hitos, claves y utopías, México, INMUJERES-DF, pp. 15-42.

Lagarde, M. (2015). Cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas. Editorial Siglo XXI.

Lamas, M. (1986). La antropología feminista y la categoría “género”. México: Nueva Antropología, vol. VIII, núm 30, noviembre, pp. 173-198. https://www.redalyc.org/pdf/159/15903009.pdf

Milenio (17 de julio de 2019). Celebra con ellas como se debe con este combo ejecutivo. Recuperado de: https://www.milenio.com/virales/circle-k-se-disculpa-por-publicidad-sexista

Noticiasya (1 de junio de 2016). Mujeres en ‘body paint’ amenizan cierre de campaña de nueva alianza. Recuperado de: https://noticiasya.com/2016/06/01/mujeres-en-body-paint-amenizan-cierre-de-campana-de-nueva-alianza/

Organización de las Naciones Unidas. (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. (en línea) Disponible en: http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf

Organización de las Naciones Unidas (2006). Poner fin a la violencia contra la mujer, de las palabras a los hechos. Estudios del Secretario General de las Naciones Unidas.

Organización de las Naciones Unidas (22 de noviembre de 2018). La violencia contra las mujeres no es normal ni tolerable. Comunicado oficial. Recuperado de: http://www.onu.org.mx/la-violencia-contra-las-mujeres-no-es-normal-ni-tolerable/

Pantoja, S. (15 de mayo de 2014). Desaprueban campaña prolactancia promovida por Mancera. Proceso. Recuperado de: https://www.proceso.com.mx/372316/desaprueban-campana-prolactancia-promovida-por-mancera

Parametría (18 de julio de 2014). Lactancia en México. La campaña solo es parte del problema. Recuperado de: http://www.parametria.com.mx/estudios/lactancia-en-mexico-la-campana-solo-es-parte-del-problema/

Pérez, F. (2018). La responsabilidad del Estado mexicano en la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la publicidad sexista. Tesis de Maestría en Ciencias Sociales. Hidalgo, México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Ramos Escandón, Carmen, comp. (1991). El género en perspectiva: de la dominación universal a la representación múltiple. Méxíco: Universidad Autónoma Metropolitana.

Rubin, G. (1986). El tráfico de mujeres: notas sobre la “economía política” del sexo. México: Revista Nueva Antropología, noviembre año/vol. VII, número 030, pp. 95-145.
https://www.caladona.org/grups/uploads/2007/05/El%20trafico%20de%20mujeres2.pdf

Uribe, R; Manzur, E; Hidalgo, P; & Fernández, R. (2008): Estereotipos de género en la publicidad: un análisis de contenido de las revistas chilenas. Santiado de Chile: Academia. Revista Latinoamericana de Administración.

Vela, E. (2 de mayo de 2019). No le des la espalda, dale pecho. Nexos. Recuperado de: https://redaccion.nexos.com.mx/?p=6252

Walter, Natasha. (2010). Muñecas vivientes. El regreso del sexismo. España: Turner Noema.

Por: María del Carmen Benítez García
Estudiante de la Maestría en Gobierno y Gestión Local, UAEH

La deconstrucción de la masculinidad como vínculo inamovible del feminismo

n

nidad

ılo

del

no

Ilustración: Jorge Bulos Sampedro

En la actualidad la palabra feminismo sigue siendo incómoda en cualquier lugar, circunstancia y momento que se le pronuncie. Desde el siglo XIX, hablar de feminismo es un tema que fastidia a los varones quienes ven en este movimiento una amenaza a su **status quo.**

El feminismo ha sido un tema que cobija a la mujer de la misma forma que la obliga a salir de su estado de represión y subordinación. De la misma forma, funge como estandarte de lucha para aquellos que como las mujeres se han visto atropellados por una sociedad llena de clasismo y racismo, si bien el clasismo hace alusión a clases sociales el racismo toca dolorosamente diversas raíces de discriminación social.

El presente ensayo pretende hacer una primera aproximación de la importancia de la deconstrucción del sexo masculino, tomando como punto de partida el amplio camino recorrido del feminismo, específicamente en los estudios de género. El primer punto que se trata en este ensayo es el tema del feminismo, ya que parece importante abordar el tema desde la raíz, **¿qué es el feminismo? ¿Cuándo nace?** Y **¿en qué condiciones?** Para ello, se hace un breve recorrido histórico del tema. Después se plantea el estudio de género con énfasis en el femenino, dando como resultado el interés por abordar el estudio de género de lo masculino. Se continúa con el tema de género desde la deconstrucción de lo femenino y masculino para terminar con una reflexión sobre la importancia de que los hombres comiencen con un análisis que les permita reconstruirse así mismos, haciendo una introspección de lo que significa ser hombres en un sistema de género, que, si bien los privilegia, también los limita.

El feminismo en el mundo: breve reseña histórica.

Históricamente, el feminismo ha tenido momentos coyunturales importantes en la construcción de nuevas realidades para las mujeres en lo público y privado. Conquistas como el sufragio, el reconocimiento de sus derechos y la libertad para decidir sobre su cuerpo, el acceso a la educación, el reconocimiento de la violencia de género por el simple hecho de ser mujer, hasta la incorporación del feminicidio en el Código Penal de la Federación en México como el último eslabón de la violencia que viven las mujeres. Lo anterior, es resultado de una lucha constante en pro de visibilizar y hacer un cambio en las relaciones entre hombres y mujeres.

Teóricamente, el concepto de feminismo hace referencia a los movimientos que se han dado a favor de la liberación de la mujer. Históricamente, son sucesos políticos que luchan por la igualdad y equidad entre géneros, por medio del reconocimiento y la no discriminación por ser mujer, permitiendo con ello, que las mujeres gocen de libertad en la toma de decisiones sobre sí mismas y sobre cualquier ámbito social en el que se quieran desarrollar.

Victoria Sau define al movimiento feminista como:

> *"(...) un movimiento social y político que se inicia formalmente a finales del siglo XVIII –aunque sin adoptar todavía esta denominación- y que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación, y explotación de que ha sido y son objeto por parte del colectivo de los varones en el seno del patriarcado bajo sus distintas fases históricas de modelo de producción, lo cual las mueve a la acción para la liberación de su sexo con todas las transformaciones de la sociedad que aquélla requiera." (Gamba, 2008)*

De la misma forma Castells señala que:

> *"(...) entenderemos por feminismo lo re-*

> *lativo a todas aquellas personas y grupos, reflexiones y actuaciones orientadas a acabar con la subordinación, desigualdad y opresión de las mujeres y logrará, por tanto, su emancipación y la construcción de una sociedad en la que ya no tengan cabida las discriminaciones por razón de sexo y género" (Facio & Fries, 2005:5)*

Hasta el siglo XX, el feminismo vivió tres momentos importantes en la construcción del movimiento a los que se conocen como **"Olas del Feminismo"**. La primera se encuentra adscrita a la ilustración y revolución francesa. La segunda al sufragio en el siglo XIX. La tercera es la del llamado feminismo radical. En la actualidad las teóricas feministas apuntan a que en pleno siglo XXI vivimos la cuarta ola del feminismo.

En la llamada **Primera Ola**, el movimiento aparece a las sombras de otro, la ilustración y la revolución francesa en el siglo XVIII guiados por ideas de **"igualdad, libertad y fraternidad"**. Eli Bartra señala que *"...el movimiento surge en el seno de la media más o menos ilustrada y que, por lo tanto, frecuentemente el feminismo entró por la vía intelectual. Por medio de la razón las ideas llegaban al estómago y al corazón."* (1999: 215). Este movimiento emana del hartazgo en el que vivían las mujeres en los entornos laborales y, con ello, el surgimiento de exigir principalmente la igualdad, cuestionando todos aquellos privilegios que ostentaban los hombres y que excluían a las mujeres.

Si bien, en esta época salir de la oscuridad era lo que se deseaba, ser escuchadas no era algo que el patriarcado permitiría, para éste, el feminismo siempre ha sido una palabra que incomoda a todo aquel que la conozca, debido a que la protesta del movimiento obliga a los hombres a enfrentarse a una serie de cambios que los hace perder su posición de poder y privilegios sobre la mujer ante la sociedad.

Para las feministas de la época, ser escuchadas no sería fácil de conseguir, ejemplo de ello es Olimpia de Gouges, quien escribiera "Los Derechos de la Mujer y de la Ciudadanas" y a quien la lucha por conseguir el reconocimiento a favor de los derechos de la mujer le costaría la vida, siendo condenada a la guillotina en 1793. Esta declaración no fue bien recibida como la declaración de los Derechos del Hombre publicada el 28 de agosto de 1789 en Francia, reprimiendo una vez más el reconocimiento de los derechos de la mujer.

La **Segunda Ola** del feminismo se da a mediados del siglo XIX y hasta la década de los años cincuenta, teniendo como objetivo clave la participación activa de la mujer en lo social a través del voto, así como el acceso a la Educación Superior. Uno de los documentos representativos de esta época es *"La Declaración de Sentimientos"* en Seneca Falls, Nueva York, como resultado de una convención feminista que tuvo lugar el 19 y 20 de julio de 1848; la declaración fue aprobada y firmada por las sesenta y ocho mujeres, así como los treinta y dos hombres convocados, con excepción de una de las cláusulas, la cual exigía el derecho al voto. Desde este momento, las mujeres estadounidenses comienzan una lucha organizada en pro de sus derechos para conseguir el acceso al voto, como lo hicieran las francesas durante la revolución de 1789. Miyares refiere que dentro del texto se encuentran dos puntos principales:

> *"Por un lado, las exigencias para alcanzar la ciudadanía civil y, por el otro, los principios que deben modificar las costumbres y la moral. Por su tradición republicana (derechos del hombre e igualdad natural), las mujeres allí reunidas exigen plena ciudadanía; por su tradición protestante (libertad individual), apelan al derecho de la conciencia y la opinión." (Bellucci, 2016)*

En esta ola se denunciaban las limitaciones políticas a las que se encuentran sometidas las mujeres, como: el no poder emitir su voto, asistir a las elecciones, ocupar cargos políticos o ser parte de organizaciones políticas. Este texto se redacta basado en la Declaración de Independencia de los Estados Unidos.

La **Tercera Ola** es una crítica a la segunda, debido a que, quienes integran la tercera, consideran que la Segunda Ola es de carácter genérico y acusan al movimiento de ser universal, venido de mujeres blancas y urbanas con un estado económico alto, ajenas a las problemáticas y al estilo de vida de la mayoría de mujeres de distintos niveles sociales.

En este momento, la historia del feminismo se caracteriza por contar con mujeres académicamente preparadas, que abordan temas que llevaron al movimiento a lo radical. Ponen sobre la mesa de una sociedad patriarcal cuestiones de carácter "privado", pues para ellas no era suficiente ganar y participar en el espacio público. Con la frase "lo personal es político" hablan de temas sobre sexualidad, desde una perspectiva crítica y la violencia de género. Varela expone algunas de las características particulares del Feminismo Radical de la Tercera Ola, al referir:

> *Las feministas no sólo crearon espacios propios para estudiar y organizarse, también desarrollaron una salud y ginecología fuera de las normas del patriarcado, animando a las mujeres a conocer su propio cuerpo, y fundaron guarderías, centros para mujeres maltratadas, centros de defensa personal. (2008: 85)*

En todas y cada una de las **Olas del Feminismo,** éste seguirá siendo una teoría política que presione y pretenda hacer cambios en la realidad social. Es en este momento donde las teóricas feministas enmarcan la aparición de la Cuarta Ola. Donde el feminismo apunta por acción, donde se debe hacer la toma de conciencia, y cuando esta conciencia feminista traspasa sus propias barreras para dejar de apuntar y señalar para pedir la acción de aquello que ya se visibilizó.

Hoy, la **Cuarta Ola** es la exigencia de no solo ser las mujeres quienes exijan cambios a favor de sus derechos, sino compartir la lucha haciendo que la sociedad cobre conciencia y tome acción. Parte de la agenda de la nueva ola es completar las acciones que quedaran inconclusas en las anteriores, ejemplo de ello, es que la paridad no sea solo en lo político, sino que trasciendan a otras esferas sociales como la cultura, economía o religiones. Combatir las nuevas formas de explotación sexual y reproductiva, así como la elaboración de nuevos estudios de violencia simbólica que siguen reproduciéndose, ejemplo de ello, los medios de comunicación.

Estudios de género

Los estudios de género tienen sus comienzos en instituciones educativas de nivel superior, teniendo como característica principal ser multidisciplinarios. Dan inicio en los años 80 con objetivos claros, como el estudio de la relación sociocultural que se entreteje entre mujeres y hombres e incluso entre su mismo género, es decir, mujer/mujer y hombre/hombre. La ONU se refiere al termino género como:

> *La forma en que todas las sociedades del mundo determinan las funciones, actitudes, valores y relaciones que conciernen al hombre y a la mujer. Mientras el sexo hace referencia a los aspectos biológicos que se derivan de las diferencias sexuales, el género es una definición de las mujeres y los hombres, construido culturalmente y con claras repercusiones políticas.*

En lo académico, el término género emerge como una de las aristas de estudio del feminismo. Siendo el género una categoría inmersa en lo social con respecto al sexo de la anatomía humana. Al respecto, Rubin refiere que el género es "el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y en el que se satisface esas necesidades humanas transformas." (De Barbieri, 1993)

Complementando la idea, De Barbieri expresa que:

> *(...) los sistemas de género son los conjuntos de práctica, símbolo, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual-anatómica-fisiológica y que dan sentido a la satisfacción de los impulsos sexuales, a la reproducción de la especie humana, en general al relacionamiento entre las personas. (1993:150)*

Una vez establecida esta conexión, la base central del estudio consiste en saber ¿cuáles son las características que dan cabida a la relación entre ellos? La relación se traduce en el concepto de género, estructurado categóricamente, basada en la naturaleza de su sexo, otorgándoles roles sociales y culturales para hombre y mujer. De esta forma, el mundo ha naturalizado que el hombre se vista de color azul, sea fuerte, valiente, rudo, que exponga sin temor sus pensamientos, dueño del espacio público y privado. Mientras que la mujer debe vestir de color rosa, ser callada, delicada, sumisa, a ella le corresponden las tareas del hogar y la crianza de los hijos, ella se debe al hogar y a lo que diga el hombre dentro de él.

Parte importante en la construcción de la estructura social será, en primera instancia, el sexo, y como consecuencia del primero, el género. Ejemplo de ello es la frase de Simone de Beauvoir en 1949, donde afirma que *"una mujer no nace, sino que se hace"*. A ello, la sociedad comienza atribuyendo a cada sexo características especificas como colores, tipo de ropa, actitudes, actividades en la vida pública y privada.

Los estudios de género analizan la relación entre los roles otorgados por la sociedad, así como los estigmas que otorga al género femenino y masculino. Enfatiza en el estudio del poder que ejerce el hombre sobre la mujer, explicando con ello la subordinación que se produce entre ambos determinada por el patriarcado, denotando las desigualdades que emanan de esta correspondencia. Al respecto, Amorós refiere que "la diferencia entre los géneros en las sociedades conocidas hasta ahora se construye en forma de una jerarquía de estatus, jerarquía en la que lo masculino es hegemónico y lo femenino resulta ser subordinado." (1997:19)

La importancia de los estudios de género radica en la necesidad de modificar los constructos sociales, donde los valores, creencias y pensamientos se encuentran delimitados e impuestos por una sociedad que establece una hegemonía patriarcal. Una definición del término patriarcado visto como concepto en el feminismo la hace Reguant, definiéndolo como:

> *Una forma de organización política, económica, religiosa y social, basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres; del marido sobre la esposa; del padre sobre la madre, los hijos y las hijas; de los viejos sobre los jóvenes y de la línea de descendencia paterna sobre la materna. El patriarcado ha surgido de una toma de poder histórico por parte de los hombres, quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos, creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetúan como única estructura posible. (Varela, 2008:146)*

Es evidente que las variaciones en lo referente al comportamiento de hombre y mujer se encuentran establecidas por encima de la relación que surge de la naturaleza biológica (De Barbieri, 1993).

Feminidad y Masculinidad. La necesidad de una deconstrucción masculina

Como resultado de los estudios de género y sobre todo de las relaciones jerárquicas que existen entre hombres y mujeres desde una perspectiva del sexo-género, en los últimos años se comenzó a estudiar la deconstrucción de lo femenino y masculino como se conocía. Si bien el feminismo

ha profundizado con mayor énfasis en la deconstrucción de lo establecido como femenino, no ha sucedido lo mismo con la masculinidad.

Es en la década de los años 80 cuando en Latinoamérica surgen investigaciones con una perspectiva de género que toman como objeto de estudio a los hombres. Como se expone en el punto anterior, basándose en el sexo es que la sociedad etiqueta y educa al humano o humana para desarrollarse, basándonos en esas estructuras sociales preestablecidas. De la misma forma, esta educación le otorga, como lo menciona De Barbieri, "el falo" o el poder al hombre, y a su vez, le enseña a la mujer la sumisión y delicadeza. Estas características definitivamente están enmarcadas por las creencias y valores que caracterizan a la cultura en la que se nace hombre o mujer. Lamas define al género como:

> *Una construcción simbólica e imaginaria que soporta los atributos asignados a las personas a partir de la interpretación cultural de su sexo: distinciones biológicas, físicas, económicas, sociales, psicológicas, eróticas, afectivas, jurídicas políticas y culturales impuestas. (Hernández, p.3)*

De esta manera, se entiende que hombres y mujeres se encuentran enmarcados por un entorno cultural. Ejemplo de ello es que desde el momento en que una madre sabe el sexo de su bebé comienzan a establecer criterios de género, como si es niño deberá usar ropa azul y si es niña ropa rosa. La mujer debe ser: callada, sumisa, femenina, delicada, no debe gritar, bien educada, obediente, vestir de forma no provocativa o de lo contrario será una "cualquiera y vulgar". Sin embargo, el hombre debe ser fuerte, acaparar los espacios públicos, dejar que su voz sea escuchada, vestir como quiera, él puede ser inquieto, pero nunca infringir este estado de fuerza, de lo contario, si llora o expresa sus emociones se le compara con la **"sensibilidad de una mujer"**. Esta referencia señala que para la sociedad y, en especial para el hombre, ser comparado con la mujer es un ataque a su valor como hombre. Al respecto Jiménez refiere que:

> *Los hombres tienen la necesidad de demostrar que son hombres, requieren que otros los reconozcan. La sociedad patriarcal define al hombre como un ser potente con mandato y autoridad, con la mayoría de aprobación de sus actos, sean de carácter positivo o negativo, se le ha otorgado la dirección y el mandato como algo propio de su vida cotidiana, se le da el poder sobre el resto de las personas haciéndoles creer que son los dueños del poder y del conocimiento. (2012: 6)*

Es con el feminismo que se comienzan a dar las pautas para la deconstrucción de lo femenino. En pleno siglo XIX, se comienza a ver la apropiación del género femenino de los espacios construidos para los varones, la vestimenta es más versátil, aunque aún no se ha dejado de lado la crítica social, las mujeres han ganado fuerza y han profundizado en temas que antes fueron censurados, como su propia sexualidad, el poder de decisión de su cuerpo, así como la toma y participación en espacios públicos.

Con la deconstrucción de lo femenino y el avance que se ha tenido con cada una de las coyunturas de las feministas a lo largo de la historia, **nos encontramos en un siglo donde el foco de atención es la deconstrucción de lo masculino, con la búsqueda de hacer ver que los hombres también han visto vulnerada su esencia humana,** determinada por el rol de lo que le corresponde a lo masculino. La urgencia por encontrar y definir un nuevo modelo de masculinidad, derrocando al patriarcado y sobre todo despojándolo del machismo naturalizado en su ser es uno de los retos más grandes a los que se enfrentan los hombres de hoy que serán quienes construyan las nuevas generaciones de humanos y humanas. La tarea no es fácil y, para

ello, urge que los estudios del feminismo den un vuelco y ayuden desde su perspectiva a la deconstrucción de lo masculino.

El constante empuje de la mujer por empoderarse ha traído a discusión el tema de la deconstrucción de la masculinidad, tema que nace del problema de dominación de lo masculino, tomando al hombre como objeto de estudio otorgándole un carácter individual cobijado por un sistema históricamente patriarcal. La importancia del tema de la masculinidad radica en dos campos visibles del tema, por un lado, lo referente al hombre, haciendo hincapié en lo que socialmente significa serlo y, por otro lado, el poder que se obtiene al nacer hombre y cómo es ejercido. Para Albelda:

> *(...) el mantenimiento sin cambios suficientes de las formas de virilidad del pasado está afectando a los varones en diversos ámbitos de su vida: a veces, porque las antiguas formas de virilidad ya no son útiles y acaban siendo un problema: otras veces, porque los cambios en la vida de las mujeres están destruyendo los papeles asignados a los hombres. Sea por su propio desfase o por el que las mujeres provocan, las bases culturales sobre las que sigue viviendo el género masculino van perdiendo sus antiguas funciones: y a partir de aquí, se producen una serie de desestabilizaciones en la vida personal que llevan a la desorientación, al dolor e incluso, como hemos apuntado al principio, a una muerte temprana sin justificación ninguna. (2011:17)*

El estudio de la masculinidad ha comenzado a equilibrar la balanza y así se ve la necesidad de que la deconstrucción de lo masculino vaya a la par de lo femenino, al menos, encaminándose en el estudio de lo que el sistema de género ha hecho con su construcción como humano. Esta visión quizá le permita al hombre enfrentarse con aquello, aunque poco se le ha limitado y así entender el largo y lastimoso camino que le ha tocado recorrer a la mujer.

Conclusión

Nacer mujer en una sociedad construida para los hombres y por los hombres no es, por ninguna circunstancia, un mundo en el que las mujeres deban quedarse calladas. Fue, es y seguirá siendo un mundo en el que las mujeres deberán seguir luchando para conquistar cada espacio que por siglos se les ha impedido ocupar y soñar.

La importancia de la reconstrucción de una nueva sociedad tiene dos puntos importantes para su desarrollo. El primero ya se ha dado con los estudios feministas y al enfatizar en el empoderamiento de la mujer en todas las esferas sociales. Pero este cambio sigue siendo obstaculizado por la permanencia del sistema hegemónico patriarcal. El segundo punto recae en la importancia de la deconstrucción de la masculinidad como oportunidad de erradicar viejas prácticas que siguen lacerando los derechos, no solo de las mujeres, sino también de los hombres.

El hacer hincapié en una "voluntad de transformar" desarrollará lo que Lagarde (1996) define como: "La nueva cultura de género se basa en la mismidad, la sororidad y la solidaridad, como valores éticos y como metodologías políticas para generarla". Lagarde hace énfasis en la solidaridad como pieza clave para la existencia del consenso, permitiendo la igualdad entre ambos géneros. Con ello, pretende que hombre y mujer reconozcan la naturaleza del otro, así como la posibilidad de encontrar semejanzas entre ellos sin ser divididos por estereotipos que los caracterizen y encasillen.

El reconocimiento del hombre en sí mismo sin el cobijo de privilegios le daría al hombre una visión de equidad, justicia e igualdad entre ambos sexos. Al deconstruirse permite hacerse consciente de aquello que ante sus ojos es "normal", como una inequidad de de-

rechos. El mundo requiere nuevos humanos y humanas -sin distinciones de género- que den como resultado la reconstrucción del sentido de las sociedades sin jerarquías de género.

Referencias

Albelda, S. J. (2011). Las nuevas masculinidades. Los hombres frente al cambio en las mujeres. Prisma Social, (7), 220-247.

Amorós, C. (1997). Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y posmodernidad. Madrid, Cátedra.

Bartra, E. (1999). El movimiento feminista en México y su vínculo con la academia. Revista de Estudios de Género. La ventana, (10), 214-234.

Bellucci, M. (19 de julio de 2016) Julio de 1848: Declaración de los Sentimientos en Seneca Falls Mensaje en un blog. Recuperado de: https://kaosenlared.net/julio-de-1848-declaracion-de-los-sentimientos-en-seneca-falls/

Camacho, S. M., Muñiz, M. G., García, T. C., Higuera B. A., Velásquez. P. M., y Flores. C. B. (julio 2014) Xikua. Boletín Científico de la Escuela Superior de Tlahuelilpan.

De Barbieri, T. (1993). Sobre la Categoría Genero. Una introducción teórico-metodológica. Debates en Sociología Nº 18

Facio, A., & Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires(6), 259-294.

Hernández, Y. (2006). Acerca del género como categoría analítica. Nómadas. Revista crítica de ciencias sociales y jurídicas, 13(1), 111-120. Recuperado de

Herrero, R. (2010). La imagen de la mujer en la prensa entre 1919-1915 y 2000.2005: Estudio comparado (tesis de pregrado). Universidad Complutense de Madrid. España.

Lagarde, M. (1996). Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas. En Guzmán, L. y Pacheco, S. (Comps.), Estudios básicos de derechos humanos IV (1-32). San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Jiménez, C. A. (2012) Masculinidad y feminidad: ¿De qué estamos hablando? Revista Electrónica Educare. Recuperado: www.revistas.una.ac.cr/index.php/EDUCARE/article/download/4746/4569

ONU Mujeres . (Febrero de 2016). ONU Mujeres. (S/D, Editor) Recuperado el 7 de Mayo de 2016, de Hechos y cifras: Acabar con la violencia contra mujeres y niñas: http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures

Palomar, V. C., (2016). Veinte años de pensar el género. Debate Feminista. Vol. 52, 34-49

Varela, N. (2008). Feminismo para principiantes. Recuperado de http://kolectivoporoto.cl/wp-content/uploads/2015/11/Varela-Nuria-Feminismo-Para-Principiantes.pdf

Violentómetro

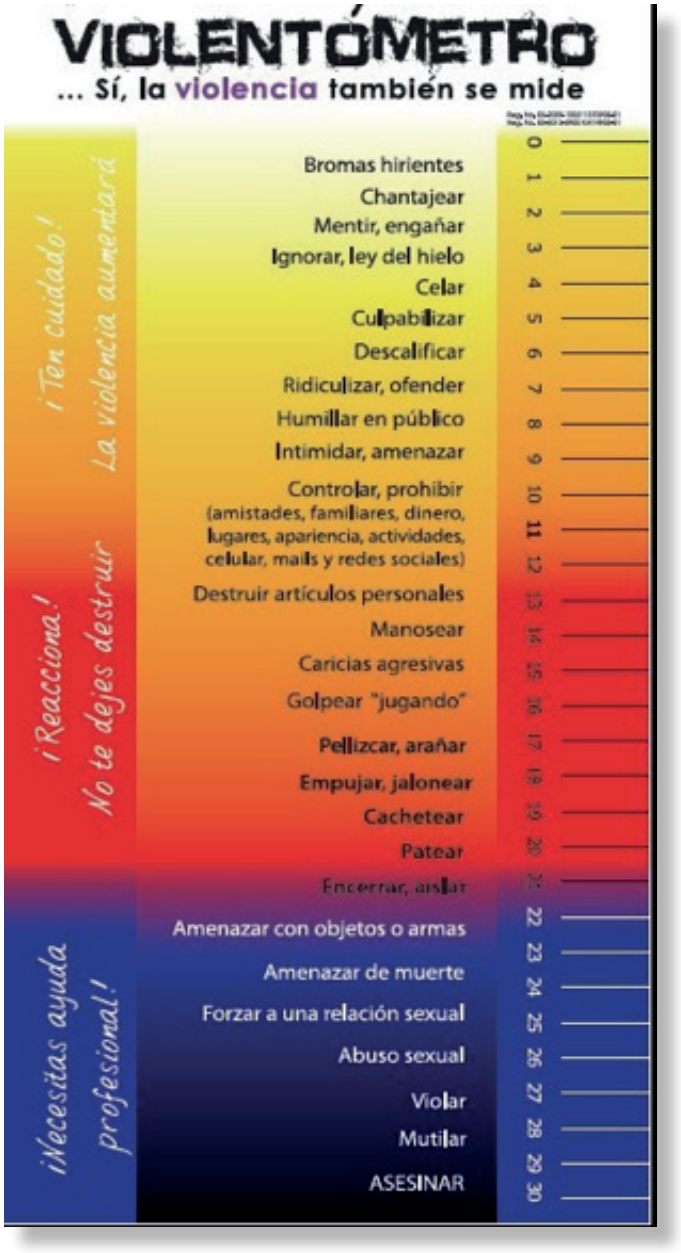

Las siete causales del feminicidio

La importancia de la alerta de género

DESIGUALDAD DE GÉNERO COMO RESULTA DE LA ESTRAT SOCIAL

Por: **Rebeca Hernández Díaz**
Maestra en Docencia Científica y Tecnológica.
Docente de la UAEH.

Ilustración: **Jorge Bulos Sampedro**

ADO
IFICACIÓN

El presente ensayo basa su contenido en investigación realizada bajo el modelo de Max Weber, basada en los conceptos que expresa en su "Sociología comprensiva", en donde el autor explica, entre otras cosas, el motivo y sentido de la acción del sujeto. El fenómeno social en el que se particulariza es la desigualdad de género. Metodológicamente, se busca explicar la relación de un caso empírico a partir de un modelo de Sociología de Max Weber, en donde la Sociología de éste implica determinadas categorías que forman la Sociología Comprensiva, así, con estas herramientas, se estudia el fenómeno y, en ellas mismas, se encuentran los elementos para su análisis.

La investigación se concluye con una historia de vida que expone este tema de manera explícita y mostrando distintos tipos de discriminación hechos a un solo individuo. Se trata de una mujer, indígena, que vive en situación de pobreza y es, además, madre soltera. Dicha información, apoya a contrastar lo expuesto teóricamente con el desarrollo del tema en la vida cotidiana.

Teoría sobre la desigualdad social

La desigualdad, en su sentido social, es entendida como ***"cualquier acción que implica un trato desigual a las personas según la categoría a la que pertenecen".*** (Plummer & Macionis, 1999)
.
Para entender el objeto de estudio, es necesario conocer el concepto opuesto y sobre el que giran los estudios de género, que es la igualdad. Por ello, *"igualdad de género"* será entendida como "la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen." (ONU, 2012)

La desigualdad de género será la falta de oportunidades que limitan obtener las mismas posibilidades entre géneros.

La discriminación surge a partir de la estratificación social, que es la clasificación o jerarquización de los individuos según la categoría a la que pertenecen - o se les asigna - (Plummer & Macionis, 1999). La discriminación también se define como un proceso en el cual los individuos, familias o grupos son jerarquizados; sigue ciertos criterios como: monto de ingreso, bienes que poseen, educación, raza, sexo o área de residencia (Hernández, 1978).

Weber opinaba que la estratificación social es el resultado de la interacción de tres dimensiones: la clase social (economía), el estatus (la posición social) y el poder que se ejerce sobre los demás. Se negaba a reducir la estratificación social a factores económicos. Apoyado por su propio concepto de clase, cree que la situación referida a ella existe cuando se da en tres condiciones: por intereses lucrativos y posesión de bienes, por las condiciones determinadas en el mercado y por las probabilidades de existencia de los hombres (Plummer & Macionis, 1999).

En el libro de Max Weber *"Economía y sociedad",* los fundamentos de la Sociología comprensiva están en el desarrollo de las definiciones de varios conceptos, de *"causalidad y comprensión"* principalmente. En la hermenéutica de este autor ("método comprensivo"), se toma el "estudio de lo social a partir de la construcción del concepto y enunciado causa de la 'acción racional de acuerdo a fines' " (Weber, 2005)

Es decir, toda su teoría se basa en definir elementos que utiliza para el análisis sociológico de los fenómenos, hechos, relaciones, acciones o actores sociales. Weber optó por restarle importancia a los factores metodológicos, en su lugar, sus ensayos se trataban de "reflexiones fi-

losóficas", se centraba en el trabajo sustantivo y consideraba el análisis de estas cuestiones como generales (Ritzer, 2001).

Fuera del contexto de los *"conceptos sociológicos fundamentales"* que destacan a la Sociología comprensiva, Weber también hace referencia al tipo ideal. En una de sus investigaciones científicas, *"no consideró que el tipo ideal fuera un nuevo método conceptual, sino más bien, una explicación de la práctica (Giddens, 1971:141)*. En palabras de Weber:

> *Un tipo ideal está formado por la acentuación unidimensional de uno o más puntos de vista y por la síntesis de gran cantidad de fenómenos concretos individuales difusos, distintos, más o menos presentes, aunque a veces ausentes, los cuales se colocan según esos puntos de vista enfatizados de manera unilateral en una construcción analítica unificada...*
> *Dicha construcción mental, puramente conceptual... No puede ser encontrada empíricamente en ningún lugar de la realidad (1949:90)*

El caso empírico[1]

María de Jesús es una joven que hace apenas tres meses cumplió 19 años de edad, si la hubiéramos visto por primera vez hace algunos años, a simple vista, la juzgaríamos como una muchacha de origen humilde, creencias tradicionalistas y una mujer bastante apegada a su familia y además muy religiosa, inmediatamente pensaríamos que profesa la religión católica, e incluso la imaginaríamos hablando algún dialecto mientras cocina tortillas hechas a mano esperando a que los hombres de su familia lleguen hambrientos a casa después de una extenuante y larga jornada de trabajo en el campo.

Su aspecto físico nos permitiría sacar conclusiones sobre su vida, pero, **¿en realidad nuestra opinión está bien fundamentada?** O acaso **¿la vestimenta y rasgos físicos definen cómo es la persona y su modo de vida?** Tengamos o no razón, es mejor conocer su historia para poder opinar.

"Marichui", como le dicen sus familiares y amigos, nació en un pequeño cuarto de la casa donde vivió hasta hace algunos años, la vivienda está ubicada en una localidad del municipio de Tenango de Doria, en el Estado de Hidalgo. Desde pequeña no gozó de lujos, y como su familia y vecinos, se tuvo que ver limitada de ropa, servicios públicos, educación y en crisis extremas hasta de alimento.

Ella es la segunda hija de cinco hermanos. Su padre, Don Emilio, trabaja en el campo, siembra y cosecha café y maíz por temporadas para después venderlo, al igual que árboles de fruta o verdura para el autoconsumo, no posee más de 15 animales sumando las gallinas, guajolotes, borregos y un perro llamado *"El Pulgas"*. Don Emilio truncó sus estudios en cuarto año de primaria por falta de recursos, pero toda su vida ha sido un hombre trabajador, motivo que le ha ayudado a tratar de sacar adelante los gastos del hogar.

La señora Gelasia es la mamá de María de Jesús, ella dejó de estudiar cuando terminó la primaria, cinco años después conoció a Don Emilio y se casó con él, siendo éste 15 años mayor.

Desde muy pequeña, María de Jesús tuvo que ayudar a las labores domésticas y hacía algunos mandados a personas conocidas para ganarse unos cuantos pesos, mismos que entregaba íntegros a su mamá y que servían para completar el gasto familiar. Cuando tenía la edad para ingresar a la primaria ya contaba con tres hermanos más, por lo que tuvo que salirse a mitad del tercer año para dedicar su tiempo a realizar más trabajos y porque sus padres decidieron darle

1 Algunos nombres fueron cambiados para mantener el anonimato.

preferencia a sus dos hermanos varones menores que ella, pues creían que era mejor inversión la educación de los niños, aunque ésta siguiera siendo incierta.

Pasó de acarrear agua o traer cosas que le encargaban de la tienda a su primer trabajo más formal, en el que le ayudaba a una señora a atender un puesto de verduras en el tianguis del pueblo; como ya sabía leer, escribir y hacer cuentas, la actividad no tenía mayor complejidad a no ser por las pesadas cajas que tenía que cargar cada vez que se ponía y retiraba el puesto. Doña Sofía, que era la señora con la que trabajaba, se aprovechaba de Marichui por ser pequeña y por su condición humilde, el trato y paga que le daba no eran buenos, pero debido a la creencia que le inculcaron sus padres de que *"todo lo que caiga es bueno"* y con la necesidad que vivían, siguió trabajando dos años más.

Durante esa época tenía las tardes libres, y se dedicaba, entre otras cosas, a cuidar a sus hermanos, hacer los quehaceres del hogar y ayudar a su mamá a preparar la comida que no variaba de ser carne o huevo con chile, acompañado de frijoles y sopeado con tortillas recién hechas, porque además de que era lo que estaba dentro de sus posibilidades económicas, era el alimento típico para cocinar en ese lugar, incluso a Don Emilio le gustaba mucho, pero cuidado si la comida no estaba hecha y el señor llegaba borracho, porque las ofensas machistas hacia su esposa e hijas no acababan sino hasta que le era servida la comida o se iba a dormir de lo ebrio que estaba.

Cuando tenía 11 años, Marichui dejó el puesto del tianguis para trabajar cuidando niños en una casa ubicada en el centro del municipio, la paga seguía siendo poca, pero el lugar era más agradable; se hacía cargo de un bebé de apenas 10 meses y un niño de 2 años, era una responsabilidad muy grande para una niña de tan corta edad; pero a los padres de los pequeños les pareció una persona confiable que sabía cocinar y sobre todo que cobraba muy poco. Permanecía al cargo durante seis horas en lo que la madre de los niños llegaba de trabajar, tiempo que no podía comer porque el alimento de aquella casa le era restringido y lo tenían muy bien controlado, era únicamente destinado para los niños, pero ella se valió de algunas mañas para tomar un poco de cualquier cosa y a veces llevarla a su familia.

El empleo le duró poco, pero pronto encontró trabajo en una casa vecina de la anterior para hacer la limpieza. En esa casa vivía una mujer de la tercera edad, de unos 70 años, ella vivía con su hijo, un hombre maduro que permanecía soltero y que se dedicaba a la venta de abarrotes en una tienda que le generaba buenas ganancias, su nombre es Rogelio. En esa casa trabajaba Marichui de lunes a sábado desde las 8 de la mañana hasta las 7 de la noche; tenía los domingos libres, pero la mañana la ocupaba para ir a misa y en la tarde se dedicaba a jugar con sus hermanos y a veces tenía tiempo para pasear por el pueblo y reunirse con sus amigos.

Después de tres años trabajando ahí, el dueño de la tienda le pidió quedarse más tiempo trabajando en su casa argumentando que su mamá necesitaba que alguien la cuidara, y aunque el horario fue mayor, no así el salario, pero María de Jesús no se sentía con el derecho de reclamar, y con el miedo de que al hacerlo la corrieran, prefirió callar. De todos modos, decía ella, ahí si podía comer y tenía la "gran" ventaja de que le fiaran cosas de la tienda.

Tiempo después, estando es en aquella casa, comenzó a notar una actitud extraña por parte del señor, su comportamiento ya no era el mismo, la miraba diferente, ya no de jefe a trabajador, sino de hombre a mujer. Para ese entonces ella tenía 16 años, su cuerpo había cambiado. Estaba interesada por un muchacho que vivía cerca de

ahí y que encontraba todos los domingos en la misa; se habían hecho buenos amigos y en ocasiones llegaron a salir juntos, su nombre es Alfonso, provenía de una familia de clase media baja, pero dentro de la región donde vivía era considerado de los apoderados del lugar. Se notaba que a él también le interesaba Marichui, pero ella sabía que no la tomaría en serio para que fuera su novia por su situación de pobreza. En lugar de hablar claro con ella, se dedicó a jugar con sus sentimientos valiéndose del gran *"amor"* que sentía por él.

Alfonso en varias ocasiones no se comportaba amable con ella, pero no le importaba, el estar con él, sentirse querida y escuchar una que otra frase *"romántica"* le parecían razones suficientes para aguantar todo. Pero ese no era el único problema, además, estaba aquella situación que se tornó incomoda en relación con su jefe, comenzó a acosarla y una ocasión intentó abusar sexualmente de ella. Por suerte, Marichui logró salir ilesa de aquel perturbador intento, pero para evitar que ella dijera lo ocurrido, el señor Rogelio se adelantó y relató a su anciana madre que María de Jesús había intentado seducirlo. Sin pensarlo un minuto más y con la cabeza llena de mentiras, la señora pidió a su hijo que la llevara a la casa de la niña y contar a sus padres lo ocurrido para que así ellos tomaran cartas en el asunto y le dieran una buena reprimenda.

Por más que Marichui intentó desmentirlos y hablar de lo ocurrido, aunque todavía le causara vergüenza y temor a la vez, no logró que sus palabras fueran creídas por sus padres, quienes la corrieron de su casa tachándola de *"mujerzuela",* "mala hija" y que había manchado la honra de su familia, sin permitirle llevarse sus pertenencias ni despedirse de sus hermanitos, quienes sin entender, miraban con tristeza como su hermana, entre lágrimas y con el cuerpo adolorido por la golpiza que su padre le propició, se iba alejando poco a poco del lugar donde creció.

Fue así como llegó a San Bartolo Tutotepec, con la misma ropa sucia con la que salió el día anterior de su casa y el corazón hecho pedazos, con los ojos hinchados de tanto llorar, los pies cansados del largo caminar, su estómago vacío porque no había comido nada en esas horas, pero aún bajo esas condiciones le pesaba más su estado moral que el físico, ella se sabía inocente, pero el hecho de que los demás no lo creyeran así, la obligó a sentir culpa.

Estando en San Bartolo Tutotepec, buscó a una muchacha que había conocido cuando trabajó en el puesto del tianguis, para que ella le diera hospedaje. Rosario, su conocida, no pudo tenerla más de una semana en su casa, porque sus padres le dijeron que no podrían mantenerla también, por lo que Rosario tuvo que hacérselo saber a Marichui, pero para no dejarla en el desamparo total, le aconsejo que viajara hasta Pachuca donde podría conseguir un buen empleo en el que le pagaran lo bastante para alimentarse y alquilar un cuarto donde dormir. Le prestó 100 pesos y le dio un poco de comida para el camino; con esas únicas pertenencias Marichui empezó su viaje para la capital del Estado de Hidalgo.

Cuando llegó a la central ya el día había transcurrido, decidió entonces pasar ahí la noche y empezar a buscar empleo y un lugar donde dormir al día siguiente, y así lo hizo. Fue de local en local solicitando un trabajo, pero las respuestas de los dueños no eran positivas, incluso algunos le contentaron de forma prepotente.

Cansada de tanto caminar y con el tiempo en contra, regresó a la central para volver a dormir ahí. A la mañana siguiente hizo lo mismo que el día anterior, pero esta vez tuvo mejor suerte, en un local de ropa preguntó por el puesto que solicitaban de *"empleada de mostrador"*, no quisieron darle ese trabajo (ella cree que fue probablemente por como lucía físicamente), pero la dueña le ofreció contratarla para que le ayudara

en el quehacer de su casa. Marichui ya había vivido una desagradable experiencia en ese tipo de trabajo, pero percibió que la señora era amable, además necesitaba trabajar en algo para mantenerse. La señora le propuso darle comida y hospedaje si se dedicaba tiempo completo a las labores de su casa, además de darle un día libre a la semana y un pago extra para que lo gastara en lo que ella quisiera. Ambas aceptaron estos términos y ese mismo día empezó a trabajar.

El ambiente era agradable, porque la casa era acogedora y, aunque el trabajo era cansado, le gustaba estar ahí. Es ese lugar vivían la señora, su esposo y sus dos hijas. Las niñas no la trataban bien, la mandaban por cualquier cosa a hacer algo insignificante y que no era necesaria su realización, pero eran las hijas de *"la patrona"* y las tenía que obedecer. El pago extra que ganaba lo ocupaba para comprarse ropa y cosas que le hicieran falta, comenzó a ahorrar porque tenía la idea de regresar a visitar a su familia, pero nunca se decidió y dejó pasar el tiempo por temor a que fuera nuevamente rechazada.

Durante su estancia en Pachuca conoció a José Luis, un muchacho diez años mayor que ella, comenzaron a salir juntos cada vez que ella tenía el día libre, pero en una de esas ocasiones, intimaron más y sin sospecharlo, Marichui ya estaba embarazada, el primero en enterarse fue José Luis, y aunque al principio no quería *"hacerse cargo"* de Marichui y el bebé, terminó aceptando y le construyó un pequeño cuarto en la colonia de "Cubitos" donde él vivía, esto, porque en su empleo ya no la aceptaron cuando supieron de su embarazo y la tuvieron que despedir.

Ella se fue a vivir con su novio - porque nunca se casaron – a Cubitos; José Luis trabajaba de obrero en una fábrica en el turno nocturno, Marichui se quedaba toda la noche sola, bajo los vigilantes ojos de su suegra y la familia de él. Cansado de la mala paga y el horario, José Luis decidió irse a los Estados Unidos para trabajar, lo único que ella supo es que trabajaba construyendo casas. Los primeros meses recibía el dinero que su novio le mandaba desde allá, después dejó de percibir los envíos y ya no ha tenido noticias de él, tuvo que empezar a trabajar vendiendo *"garnachas"* en el tianguis, dejando a cargo de su suegra a su hijo.

Actualmente, Marichui continúa vendiendo comida cerca de su casa en *"Cubitos",* su hijo va a cumplir los tres años y está juntando para hacerle su "presentación" en la Iglesia. Aunque ya no saben nada de José Luis, la familia de éste la sigue apoyando y en espera de noticias.

Resignada de las situaciones que le tocó vivir, Marichui comenta que está dispuesta a trabajar *"muy duro"* para que su hijo concluya sus estudios y no pase por los mismos problemas que ella tuvo que enfrentar. Piensa enseñarle a respetar a las mujeres y que la escuela le va a ayudar para conseguir un buen empleo y no tener más necesidades económicas.

Análisis

Para analizar el fenómeno social del caso empírico en relación con la Sociología de Weber, la desigualdad de género y la estratificación, sólo se toman algunos conceptos para su comprensión.

Se debe empezar por decir que la Sociología es una ciencia con conocimiento sistemático, que a su vez, ofrece una garantía y validez que trata de explicar y entender la conducta (actos de un individuo, comenzando por las causas que le provocan los efectos que a la vez ésta produce). Toda ciencia tiene un problema científico, y el de la Sociología Comprensiva es la acción social. Como toda ciencia, su objetivo está en encontrar la explicación de los fenómenos.

El ejemplo mostrado en el caso empírico es

la realidad social que viven muchas personas en distintas partes del mundo, es una realidad que la sociedad construye de forma abstracta, basándose en los hechos sociales.

El fenómeno de la discriminación no podría considerarse como racional porque proviene de estructuras que la sociedad nos ha impuesto. No es algo que exista porque nos dejemos llevar por nuestros impulsos. Aunque sea entendido que el método científico utilizado en la Sociología comprensiva es el racionalista. La discriminación existe en distintas formas y por diferentes motivos: raza, edad, sexo, religión, posición social y económica o poder.

El dominio se muestra explícitamente en cada uno de los casos de desigualdad: ya sea por una acción económicamente orientada, por la gestión económica, la posición o la explotación económica. El comportamiento del fenómeno se orienta en una acción racional que tiene una fuente y un motivo con sentido, donde se explica qué es lo que nos hace actuar. Weber explica el motivo y el sentido de la acción del sujeto. Si la relación está basada por motivos económicos, entonces se trata de una relación frágil, y esto se ve cuando María de Jesús informa a sus jefes sobre el embarazo, donde a pesar de cierto aprecio que estos tenían sobre ella, consideraron que estando embarazada no podría rendir físicamente lo mismo, lo cual resultaba en pérdida para ellos. Pero en un principio, en el momento del contrato se crea una relación de dominio racional, con *"arreglo a fines"* y la creencia de la legalidad, que es aquella relación social cuando los participantes someten su voluntad sin importar el motivo o sustento de su sumisión y la aceptan, en este caso, la *"patrona"*, aunque impone sus condiciones, está dependiendo del comportamiento y del trabajo que su empleada realice, ateniéndose a las consecuencias, que sin el hecho de conocerla, esto le pueda traer.

La dominación se refiere, en palabras de Weber, a: *"la probabilidad de obtener obediencia de los demás. Imponer nuestra propia voluntad".*

Este concepto se puede explicar mediante el siguiente esquema:

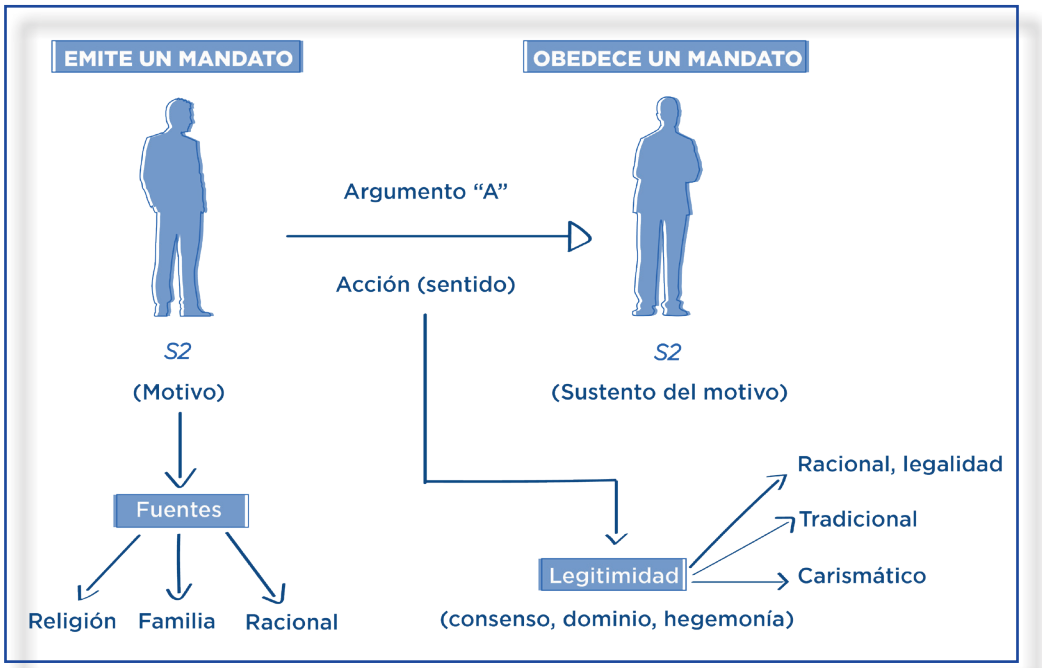

Fuente: Elaboración propia.

En donde:

S1: emite una orden a S2
S1: tiene que argumentar "A" a S2
S2: toma el argumento "A" para si
S2: obedece
(El S1 obedece al que logre imponer su propia voluntad, el que domine y sea hegemónico. El sujeto le da significado a la acción)

Se puede comprender o interpretar una acción sin necesidad de reproducirla, podemos saber qué motivos llevaron a que María de Jesús ocupara una actitud de sumisión, sin necesidad de experimentar en otros casos, solo basándonos en los conceptos teóricos previamente diseñados, pero si utilizar otras situaciones como referencia comparativa.

La comprensión necesita ser racional (con fines legítimos) o endopática (afectiva). Weber dice que: *"Muchos de los valores que intervienen en orientar la acción del hombre difícilmente los podemos captar o comprender"*.

El trabajo estuvo elaborado mediante un esquema conceptual porque, como Weber lo explica en su libro "Economía y Sociedad", que para la Sociología es necesario encontrar la terminología adecuada para determinada palabra, y de esto se encarga la Sociología Comprensiva: de dar conceptos que expliquen precisamente el fenómeno según los fines de la disciplina. Más conceptos nuevos útiles eliminan los inservibles y de otras disciplinas. La Sociología busca mediante conceptos darle sentido a sus fenómenos de estudio. Así, la construcción conceptual de la Sociología encuentra sus principales elementos en la acción real. Necesitamos saber primero cuál es la importancia de una acción para comenzar a analizarla y finalmente comprenderla. El sentido de estas acciones y de los hechos sociales está construido de acuerdo con ciertas valoraciones culturales específicas y no algo empíricamente dado.

Su concepción de la significación cultural de los fenómenos se relaciona con la racionalidad que se ha ido, según Weber, *"culturalmente afirmado"*. (UAM, 1987)

La dominación va a ser un elemento siempre presente en la organización de la sociedad. La *"Teoría de Davis y Moore"* afirma que para que una sociedad funcione es necesario que exista una estratificación social. Por lo que la desigualdad siempre estará presente en todas las sociedades. Aún, con que esto sea cierto, independientemente de las características adscriptivas con las que nazca un individuo debe de tener la misma probabilidad que los demás de alcanzar una movilidad social ascendente, y que la clase social o género a la que pertenece no se convierta en una barrera o prejuicio para que sea discriminado, que no le impida el desarrollo incluso para alcanzar tener alguna de las tres dimensiones que Weber maneja: poder, clase social alta y dominio económico; y podemos agregar, de acuerdo al caso presentado, el género.

Referencias

Hekman, S. (1999). Max Weber, el tipo ideal y la teoría social contemporánea. México: Mc Graw Hill.

Hernández, M. (1978). Sociología. México: Porrúa.

ONU. (2012). Informe del Grupo de Alto Nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la sostenibilidad mundial. ONU. Obtenido de http://www.un.org/gsp/sites/default/files/attachments/Overview%20-%20Spanish.pdf

Plummer, K., & Macionis, J. (1999). Sociología. Madrid: Prentice Hall.

Ritzer, G. (2001). Teoría Sociológica Clásica. Madrid: Mc Graw Hill.

Sociológica (1987): Revista del Departamento de Sociología, División de Ciencias Sociales y Humanidades. Publicación cuatrimestral: Universidad Autónoma Metropolitana. Vol. 2, No. 3

UAM. (1987). Sociológica. Revista del Departamento de Sociología, 2, 97-98.

Weber, M. (2005). Economía y Sociedad. México: FCE.

CDHEH
COMISIÓNDE
DERECHOS
HUMANOS
ESTADODEHIDALGO